

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
"IGNACIO CHAVEZ"
CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA
AUDITORIA 2012.**

DESPACHO MARTINEZ MYERS Y CIA., S. C.
CONTADORES PUBLICOS

México D.F., a 27 de Junio de 2013.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA
P r e s e n t e.

DR. MARCO ANTONIO MARTINEZ RIOS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"
P r e s e n t e.

En relación con nuestra revisión a los estados financieros del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", con cifras al 31 de diciembre de 2012, nos permitimos comentar algunas deficiencias, detectadas como resultado del estudio y evaluación desarrollado del control interno y a la verificación de los procedimientos de control establecidos para minimizar el riesgo de fraude, con el alcance que consideramos necesario para evaluarlos de conformidad con las normas internacionales de auditoría y con el propósito de determinar la confiabilidad en el sistema de control interno y la extensión de las pruebas de auditoría necesarias para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Nuestro examen se realizó en base a pruebas selectivas de los registros contables y de la información relativa, por lo tanto, no necesariamente revelan todas las deficiencias en el sistema de control interno.

De conformidad con lo establecido en los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestaría a Entes de la Administración Pública Federal", ejercicio 2012, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el presente informe incluye la totalidad de las observaciones resultantes de nuestra auditoría (incluyendo la que fue atendida de nuestra carta de observaciones preliminar) a los estados financieros por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 del INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ".

La observación atendida es la mostrada en el Formato 1A adjunto, se identifica con el número 1; la cual se reportó como observación en nuestra carta de observaciones preliminar de fecha 30 de enero de 2013.

Ocho de las observaciones definitivas se reportaron en nuestra carta de observaciones preliminar, por lo que se actualizaron cifras y datos al 31 de diciembre de 2012 y se presentan con grado de avance en la atención a la fecha.

Las observaciones son las mostradas en el Formato 1 adjunto, identificadas con los números del 1 al 14 y se clasifican como se indica a continuación:

Inherentes a Oficinas Centrales:

10 hallazgos de mediano riesgo.

4 hallazgos de bajo riesgo.

Las observaciones incluidas en el presente informe fueron comentadas con los siguientes funcionarios:

Mtro. Moisés Romero González.

Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C.P. Lilia Leticia Luna Ham.

Titular del Área de Auditoría Interna en el
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C.P. Francisco Javier López Bárcenas.

Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

L.C. Alejandro Alatorre Hernández.

Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel.

Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C.P. Miguel Espinosa Pérez.
Jefe del Departamento de Almacén del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Lic. Lourdes Torres Peláez.
Jefe del Departamento de Farmacia del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Lic. Arturo Arrellano Trujillo.
Encargado del Área de Activo Fijo del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C. Osvaldo Vega Ramos.
Subdirector de Informática del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Ing. Jesús Luis Espinosa Escorza.
Subdirector de Servicios Generales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C. Ricardo Resendiz Juárez
Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano.
Jefe del Departamento de Contabilidad del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Lic. Raúl García Zavala.
Jefe del Departamento de Presupuestos del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Lic. Gloria Castro Mazutli.
Jefe del Área de Cuentas por Cobrar del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

C. Carlos Nava Guzmán.
Jefe de la Unidad Contable de Proyectos del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Mtra. Lucia Ríos Núñez.
Subdirectora de Planeación del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Dr. Juan Verdejo París.
Director Médico del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

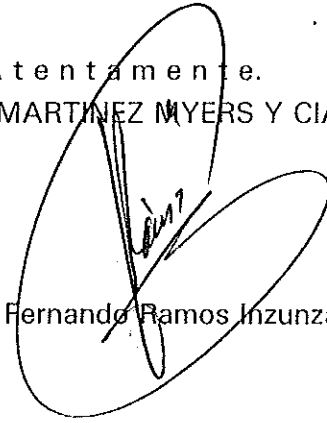
Dr. Raúl Izaguirre Ávila.
Jefe del Departamento de Hematología del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Q.F.B. Guadalupe Mendoza Ramos.
Jefe del Laboratorio de Urgencias del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

En espera de haber cumplido con lo encomendado, nos ponemos a su disposición para proporcionarle cualquier información adicional relacionada con el contenido de este informe.

Atentamente.
DESPACHO MARTÍNEZ MYERS Y CIA., S.C.

C.P.C. Fernando Ramos Inzunza.



OBSERVACIONES

ATENDIDAS

Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

DEUDORES DIVERSOS – GASTOS POR COMPROBAR

Fecha de la Solventación : 19 de junio de 2013

Descripción de la Observación:

Formando parte del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, con cifras al 31 de agosto de 2012, se identifican Gastos por Comprobar por un monto de \$ 2,012,999, de los cuales el 37% (\$ 744,288) tiene un atraso importante (antigüedad de 2 meses o más) en el cumplimiento de la comprobación del gasto y/o la devolución del recurso, como se muestra a continuación:

	IMPORTE DE EJERCICIO ANTERIORES		IMPORTE CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 2 MESES		TOTAL
\$	509,994	\$	234,294	\$	744,288

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería

Punto 3.3, 3.4 y 3.6 del Procedimiento para Viáticos y Pasajes.

Oficios Circulares emitidos por la Subdirección de Finanzas

Causas:

Las áreas que solicitan recursos no entregan la documentación comprobatoria en los plazos establecidos en el Manual de Procedimiento para Viáticos y Pasajes y en los Oficios Circulares emitidos por la Administración del Instituto.

Efectos:

Que las erogaciones o gastos se registren en periodos diferentes a aquellos en que se devengaron.

Acciones efectuadas por el ente público:

- **Correctivas**

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de la cuenta de Deudores diversos, Gastos por Comprobar presenta un saldo de \$ 355,862, de los cuales al 30 de junio de 2013 se han comprobado y/o efectuado los depósitos correspondientes por un importe de \$ 339,151. Del saldo pendiente de comprobar por \$ 16,724 se remitieron al Departamento de jurídico, con oficio CD/108/04/2013 de fecha 3 de abril de 2013 la cuenta por cobrar a cargo de Martin Rosas Perales por un importe de \$15,000, para las gestiones de cobro correspondientes.

- **Preventivas:**

El Departamento de Contabilidad lleva a cabo las siguientes acciones:

1. Si no se lleva a cabo la comprobación de los gastos a reserva después de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del encargo, se comunica vía telefónica con el responsable del gasto a reserva de comprobación para informarle que no se ha entregado la documentación, señalando que cuenta con dos días para la entrega de dicha documentación.
2. Si dentro de los dos días siguientes no se recibe la documentación correspondiente, se envía oficio a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, para su descuento vía nómina

Fecha de firma:

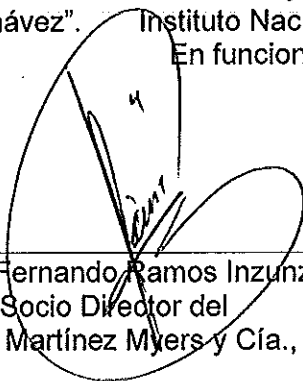
27 de junio de 2013



L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano
Jefe del Departamento de Contabilidad del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C. Ricardo Resendiz Juárez
Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



C.P.C. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

OBSERVACIONES

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión:

2012

Rubro o cuenta afectada:

GASTOS DE OPERACIÓN

Observación recurrente:

☐

X

Tipo de observación:

CONTROL INTERNO

Clasificación de la observación:

MR

Descripción de la observación:

Del resultado de nuestra revisión a 6 procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, correspondientes al ejercicio 2012, se determinaron incumplimientos a la normatividad aplicable, como se indica a continuación y básicamente se incluyen en el Formato 7 del Informe denominado Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**CONCENTRADO GENERAL DE CONTRATOS Y PEDIDOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (FORMATO 3)**

Al analizar y verificar la información mostrada en el Formato 3, se detectó que en algunas columnas o renglones presenta errores, siendo entre otros, los siguientes:

- En la columna de monto en pesos con IVA se señala el monto pagado y no el monto original del contrato o pedido. Situación que afectó a los contratos y/o pedidos de nuestra muestra de revisión, como sigue:

CONTRATO O PEDIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO CON IVA	MONTO INDICADO EN EL FORMATO 3
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$ 2,690,836.48	\$ 2,660,877.86
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 6,868,644.43	\$ 5,820,893.92
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 11,986,638.90	\$ 9,199,860.47
35881	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$ 4,196,099.87	\$ 4,427,881.63
35877	GRUPO FARMACOS	\$ 3,417,388.00	\$ 2,767,024.73

	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
35869	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$ 3,749,670.00	\$ 2,666,432.00
35840	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$ 0.00	\$ 3,749,400.00

- 4 de los pedidos adjudicados bajo el artículo 42 de la LAASSP, corresponden a importes mayores a los establecidos como montos máximos de adjudicación.
- El número de licitaciones públicas relacionadas en el Formato 3 deberían ser 20, en lugar de las 275 mostradas en el total de adjudicaciones por ese tipo de procedimiento.

OTROS ASPECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En virtud de los errores que presenta el Formato 3, no pudimos verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 42 de la LAASSP, en lo referente a que el porcentaje que representa la suma de las operaciones realizadas al amparo de este artículo no debe exceder el 30% del presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado en el ejercicio presupuestal.

RELATIVAS A ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Del resultado de nuestra revisión a 6 procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ejercidos en el ejercicio 2012, se determinaron incumplimientos parciales a la normatividad aplicable, como se indica a continuación:

- No se nos proporcionó la información y documentación que sustente la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2012, ni de su publicación y actualización en COMPRANET.
- No se nos proporcionó la documentación que sustente que se contó con la autorización de la SHCP para convocar de manera anticipada a la Licitación Pública.
- No se proporcionó el oficio de autorización de inversión emitido por la SHCP.
- No se nos proporcionó evidencia del procedimiento utilizado por el Instituto para el análisis de las proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en la convocatoria, y que sirvió de base para la adjudicación de las partidas licitadas.
- El área contratante no proporcionó la justificación de las razones por las que aplicó el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio.
- No se nos proporcionó evidencia de la investigación de mercado de la cual se desprenden las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones de compra para el Instituto.
- No se nos proporcionó evidencia de que el área requirente hubiese verificado la no existencia en el almacén del producto o bien que se solicitó.

- No se cuenta con la evidencia documental que soporte las razones de haber llevado a cabo procedimientos de licitación pública con el carácter de internacional abierta.
- Los pedidos y/o contratos formalizados no cuentan, en lo aplicable, con todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los pedidos fueron formalizados después de la fecha estipulada en el acta de fallo.
- El monto de los pedidos es diferente al importe establecido en el acta de fallo del procedimiento.
- La convocatoria a la Licitación Pública, en la cual se establecen las bases del procedimiento, se estableció que el contrato que derive del proceso licitatorio será abierto de conformidad con el Artículo 47 de la LAASSP, sin embargo, se anexo como modelo a dicha convocatoria un pedido.
- El modelo de contrato incorporado en las bases de la licitación no reúne todos los requisitos establecidos en el RLAASSP.
- Se formalizan pedidos por importes mayores a \$ 300,000.00.
- Algunas de las cláusulas de los pedidos no son congruentes con el contenido de la convocatoria.
- No se nos proporcionaron copia de todas las fianzas.
- Las modificaciones al pedido son por un importe inferior en más de un 10% al convenio original, sin proporcionar la justificación correspondiente.
- No se proporcionaron las modificaciones a los pedidos y la diferencia entre el importe original y el reportado en el formato 3 es inferior en más de un 10%, sin proporcionar la justificación correspondiente.
- El contrato sufrió una modificación de un 28% de incremento, sin que se proporcionara el contrato modificatorio correspondiente.
- No se nos proporcionó documentación que permita verificar, en su caso, que el Instituto cuantificó los días de retraso imputables al proveedor, en la entrega de los bienes, así como la determinación y aplicación de penas convencionales en el pago de dichos bienes.
- En las adjudicaciones fundamentadas bajo el artículo 41 de la LAASSP, no presentaron evidencia de haber sido sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- En el caso de adjudicaciones bajo el artículo 41 de la LAASSP no se nos proporcionó escrito que acredite los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa por excepción.
- No se nos proporcionó documentación que acredite haber informado al Órgano Interno de Control sobre la formalización de los pedidos y/o contratos, adjudicados al amparo del artículo 41 de la LAASSP.

Dichos incumplimientos se muestran a detalle en el Anexo A adjunto.

INFORMACION Y/O DOCUMENTACION NO ENTREGADA

Como parte de nuestra muestra seleccionada se solicitó un procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas identificado en el No. N 20 del proveedor O'farril Equipo para Oficinas, S.A. de C.V., por un monto de \$ 1,223,383.28. Sin embargo, a la fecha no fue proporcionado el expediente de dicho procedimiento.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

- Instructivo de llenado del Formato 3, incluido en los Términos de Referencia para Auditorías en Materia

Financiera – Presupuestaria a Entes Públicos de la Administración Pública Federal.

- Artículos 14, 18, 20, 21, 22 Fracc. II, 26 Sexto párrafo, 28 Fracc. III, 29 Fracc. XVI, 36, 36 Bis, 37 Fracc. V, 38, 40 Cuarto párrafo, 45 Fracc. V y XI, 45 Penúltimo párrafo, 47, 48 Fracc. II, 52, Primer, Tercer y Cuarto párrafo, 53 Primer párrafo, 91 último párrafo, de la LAASSP.
- Artículos 16, 17, 22 Fracc. V, IX, 27, 39 Fracc. I, y II, 46 Fracc. IV, 48 Fracc. VI, 51, 71, 77 Cuarto párrafo, 81 Fracc. II, IV, VIII, 82, 84 y 96 Primer párrafo del RLAASSP.
- Artículo 31 Fracc. XVI de la LOAPF.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causa:

- Cambio de personal en la Subdirección de Recursos Materiales.
- Debilidades de control del archivo en el que se resguarda la información.

Efectos:

La falta de documentación y/o información no permite evaluar que se hayan llevado de manera adecuada la planeación, programación y los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Instituto durante el ejercicio 2012.

Recomendaciones:

Correctivas:

- a) En caso de no localizar la información y/o documentación faltante, que se deslinden las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

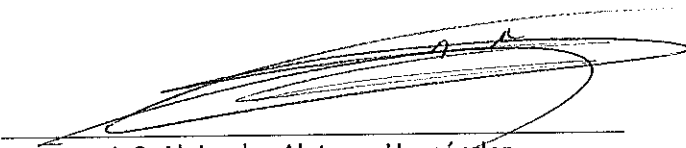
Preventivas:

Relativas a los aspectos normativos indicados en el apartado de la descripción de la observación:

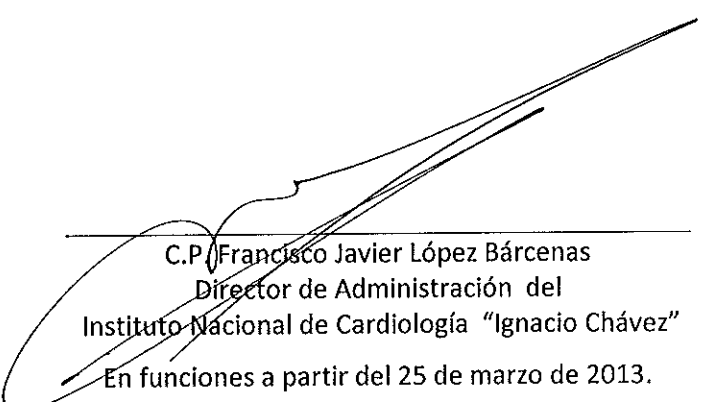
- a) Concentrar y archivar la documentación y/o información generada por las áreas requirentes que sirve de base para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PAAAS).
- b) En su caso, se cuente previamente con las autorizaciones de la SHCP para llevar a cabo procedimientos anticipados.
- c) En su caso, se cuente previamente con el oficio de inversión emitido por la SHCP.
- d) Se fundamenten las razones para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones públicas internacionales abiertas.
- e) Dejar evidencia dentro de los expedientes de los procedimientos empleados para la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, debidamente formalizados.

- f) En los procedimientos de adjudicación en donde se utilice el criterio de evaluación binaria, dejar dentro del expediente la justificación de las razones por las que se aplicó dicho criterio.
- g) Requerir que las áreas solicitantes de los bienes y/o servicios, previo a los procedimientos de contratación, lleven a cabo las investigaciones de mercado, las cuales les permitan conocer las condiciones del mismo, para el análisis y determinación de los precios más convenientes.
- h) Dejar evidencia de la consulta en el almacén, de la no existencia del producto o bien que se solicita.
- i) En materia de pedidos y contratos, verificar que los modelos establecidos en las bases reúnan todos los requisitos establecidos en la LAASSP y su reglamento.
- j) Verificar que los pedidos se formalicen en los tiempos establecidos en el acta de fallo o a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de dicho fallo.
- k) Verificar, previa a la formalización del pedido o contrato, que los importes asignados en dicho documentos correspondan a los establecidos en el acta de fallo del proceso licitatorio.
- l) Verificar que los requerimientos establecidos en las bases de la convocatoria en materia de contratos y pedidos, sean congruentes con los modelos que se anexan a las mismas.
- m) Verificar que los requisitos establecidos en las bases sean congruentes con los establecidos en los contratos y pedidos.
- n) Verificar, en caso de modificaciones a los pedidos o contratos, que se cuente con la justificación correspondiente.
- o) En materia de garantía, que lo señalado en los pedidos o contratos coincidan con lo establecido en las convocatorias.
- p) En materia de penas convencionales, que lo señalado en los pedidos o contratos coincida con lo establecido en las convocatorias.
- q) Se deje evidencia de la información que se difunda a través de COMPRANET.
- r) En el caso de contrataciones que rebasen el monto de 300 veces el salario mínimo general del Distrito Federal, estas se formalicen invariablemente a través de contratos.
- s) En los procedimientos de excepción a la licitación pública se sometan a dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología y se cuente con el escrito que acredite los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, así como con la justificación de las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa por excepción.
- t) Asignar un espacio para el resguardo de los expedientes y establecer las responsabilidades del personal de adquisiciones, respecto a la documentación que debe de contener cada expediente, conforme al tipo de procedimiento de adjudicación que se realice.
- u) Se informe de manera oportuna al Órgano Interno de Control en el Instituto, sobre la formalización de los pedidos y/o contratos adjudicados al amparo del artículo 41 de la LAASSP.
- v) En general, vigilar y supervisar que se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- w) Realizar un análisis de las actividades de la Subdirección de Recursos Materiales, poniendo énfasis en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, a efecto de que, en su caso, se lleve a cabo una reestructuración y/o reorganización de la Subdirección citada.
- x) Implementar que en el caso de que personal operativo de la Subdirección de Recursos Materiales renuncie o cambie de área, que se formalice la entrega de la información y/o documentación que él elabora, archiva y custodia.
- y) Se informe a las instancias fiscalizadoras sobre las acciones implementadas derivadas del Diagnóstico realizado en 2012 por un consultor externo, a las actividades de la Subdirección de Recursos Materiales.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



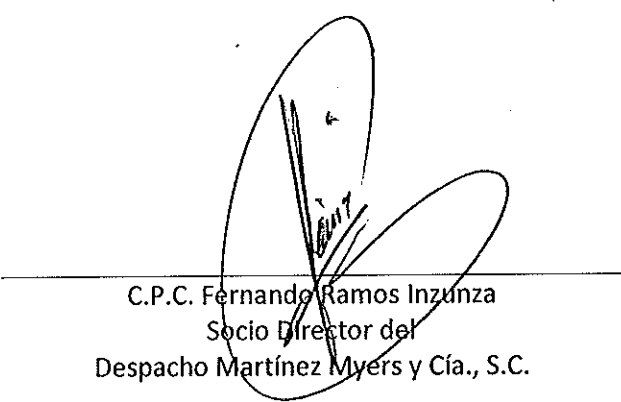
L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales del Instituto
Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



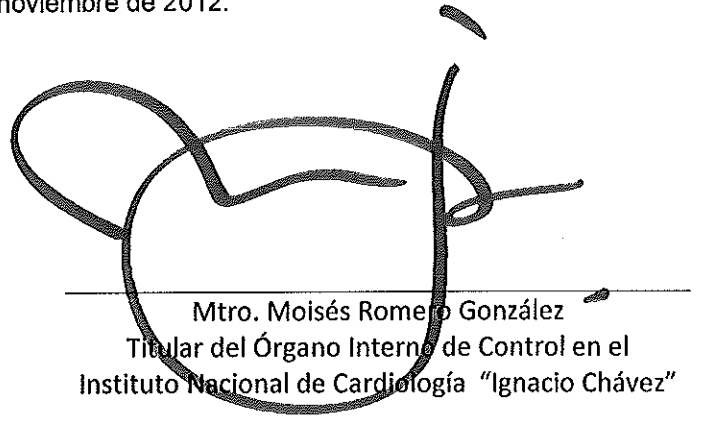
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.



C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y
Hospitalarias del Instituto Nacional de Cardiología
"Ignacio Chávez"
En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012.



C.P.C. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"

HOJA 6 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 1 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ".

**CEDULA DE INCUMPLIMIENTOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS
"OPERACIONES REPORTABLES" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"**
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA

No. DE PEDIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS
36633	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.		
36644	MEDSTENT, S.A. DE C.V.		
36639	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
35981	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ART. 18, 20 Y 21 DE LA LAASSP.	NO SE NOS PROPORCIONO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAS) 2012.
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V.	ART. 16, 17 Y 22 FRACC. IX DEL RLAASSP	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN DEL PAAS AUTORIZADO EN COMPRANET, ASIMISMO, NO SE PRESENTARON LAS ACTUALIZACIONES AL PAAS AUTORIZADO ACORDES A LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.
35969	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.		
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		
35881	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ART. 18, 20 Y 21 DE LA LAASSP.	NO SE NOS PROPORCIONO LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE QUE SE CONTO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP PARA CONVOCAR DE MANERA ANTICIPADA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-012NCA-001-I 43-2011. DICHO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN COMPRANET EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V.	ART. 16, 17 Y 22 FRACC. IX DEL RLAASSP	
35969	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
36633	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ART. 31 FRACC. XVI DE LA LOAPF.	NO SE NOS PROPORCIONO EL OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION EMITIDO POR LA SHCP.
36644	MEDSTENT, S.A. DE C.V.		
36639	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
36633	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.		
36644	MEDSTENT, S.A. DE C.V.		
36639	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
35981	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ART. 36 BIS Y 38 DE LA LAASSP Y 51 DEL RLAASSP	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL INSTITUTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO AL PROVEEDOR QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE GARANTICE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SON ACEPTABLES Y COMPETITIVOS EN EL MERCADO, DE ACUERDO CON EL CRITERIO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V.		EL ÁREA CONTRATANTE NO PROPORCIONO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE APLICÓ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y NO EL DE PUNTOS O PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO.
35969	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.		
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		
35981	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V.	ART. 27 DEL RLAASSP	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE HUBIESE VERIFICADO LA NO EXISTENCIA EN EL ALMACÉN DEL PRODUCTO O BIEN QUE SE SOLICITO.
35969	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.		
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		
36633	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.		
36644	MEDSTENT, S.A. DE C.V.		
36639	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
35981	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ART. 28 FRACC. III DE LA LAASSP	NO SE CUENTA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LAS RAZONES DE HABER LLEVADO A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA.
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A DE C.V.		
35969	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.		
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.		
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		

36633 36644 36639 35881 35877 35869 35829 35952 36057	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ART. 39 FRACC. II INCISO I DEL RLAASP.	EL MODELO DE CONTRATO INCORPORADO EN LAS BASES DE LA LICITACION NO REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RLAASP.
36633 36644 36639 35881 35877 35869 35929 35952 36057	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ART. 26 SEXTO PARRAFO DE LA LAASP.	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA CUAL SE DESPRENDEN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MISMO, RESPECTO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL INSTITUTO.
35881 35877 35869 35929 35952 36057	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ART. 29 FRACC. XVI DE LA LAASP.	LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, MISMAS QUE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, SE ESTABLECIÓ QUE EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO SERÁ ABIERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA LAASP, SIN EMBARGO, SE ANEXO COMO MODELO A DICHA CONVOCATORIA UN PEDIDO.
36633 36644 36639	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ART. 39 FRACC. I INCISO B DEL RLAASP.	EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NO SE PRECISA SI SE RECIBIRAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
36633 36644 36639	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ART. 46 FRACC. IV DEL RLAASP.	NO SE LOCALIZARON EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL N.º. LA 012-NCA-001-420-2012 LOS CUESTIONAMIENTOS EFECTUADOS POR LOS PARTICIPANTES.
36633 36644 36639 35881 35877 35869 35929 35952 36057	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ART. 48 FRACC. VI DEL RLAASP.	EN EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NO SE INDICO QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITADOR GANADOR DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
36633 36644 36639 35881 35877 35869 35929 35952 36057	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ART. 14, 36 Y 36 BIS DE LA LAASP. ART. 51 DEL RLAASP.	NO SE LOCALIZO EL DOCUMENTO EN DONDE EL INSTITUTO EFECTUÓ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS ECONÓMICAS, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS LICITADAS.
36633 36644 36639 35881 35877 35869 35929 35952 36057	BIOMEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. MEDSTENT, S.A. DE C.V. CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V. FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE QUE EL INSTITUTO VERIFIQUE, ANTES DE FORMALIZAR LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS ADJUDICADOS, QUE LOS PROVEEDORES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 DE LA LAASP.

35881	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.				EN EL PROCESO LICITATORIO SE ESTABLECE QUE LAS CANTIDADES A ADJUDICAR CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION, POR LO QUE EL CONTRATO QUE SE DERIVA DE DICHO PROCESO SERA ABIERTO, SIN EMBARGO, DICHA ADJUDICACION SE FORMALIZA CON UN PEDIDO.
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.			ART. 47 DE LA LAASSP.	
35869	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.				
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.				
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.				
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.				
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.			ART. 48 FRACC. II DE LA LAASSP.	EL INSTITUTO ESTABLECIO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRA EN UN 15% DEL VALOR DEL PEDIDO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN EMBARGO, NO SE NOS PROPORCIONO COPIA DE LA FIANZA QUE EN SU MOMENTO GARANTIZO LOS PEDIDOS FORMALIZADOS.
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.				
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.				
35977	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.			ART. 52 TERCER PARRAFO DE LA LAASSP.	LAS MODIFICACIONES AL PEDIDO SON POR UN IMPORTE INFERIOR EN MAS DE UN 10%, AL CONVENIO ORIGINAL, SIN PROPORCIONAR LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE.
35869	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.				
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.			ART. 52 TERCER Y CUARTO PARRAFO DE LA LAASSP.	NO SE PROPORCIONARON LAS MODIFICACIONES A LOS PEDIDOS Y LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ORIGINAL Y EL REPORTADO EN EL FORMATO 3 ES INFERIOR EN MAS DEL UN 10%, SIN PROPORCIONAR LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE.
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.				
35881	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.			ART. 91 ULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP.	NO SE PROPORCIONO LA MODIFICACION A LA FIANZA POR LA AMPLIACION AL MONTO DEL PEDIDO.
36833	BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.				
36844	MEDSTENT, S.A. DE C.V.				
36639	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.			ART. 53 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP.	NO SE NOS PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE PERMITA VERIFICAR, EN SU CASO, QUE EL INSTITUTO CUANTIFICO LOS DIAS DE RETRASO IMPUTABLES AL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASI COMO LA DETERMINACION Y APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES EN EL PAGO DE DICHS BIENES.
35981	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.			ART. 96 PRIMER PARRAFO DEL RLAAASSP.	
35877	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.				
35869	APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.				
35929	ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.				
35952	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.				
36057	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.				

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. DE CONTRATO O PEDIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 18, 20 Y 21 DE LA LAASSP.	NO SE NOS PROPORCIONO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LA INTEGRACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2012.
INC-ITP-S-053-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 16, 17 Y 22 FRACC. IX DEL RLAAASSP.	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA PUBLICACION DEL PAAAS AUTORIZADO EN COMPRANET, ASIMISMO, NO SE PRESENTARON LAS ACTUALIZACIONES AL PAAAS AUTORIZADO ACORDES A LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 36 Y 36 BIS DE LA LAASP	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL INSTITUTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PARA SU POSTERIOR ADJUDICACION DEL PEDIDO AL PROVEEDOR QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MAS BAJO Y QUE GARANTICE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SON ACEPTABLES Y COMPETITIVOS EN EL MERCADO, DE ACUERDO CON EL CRITERIO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 36 FRACC. II Y 36 BIS DE LA LAASP Y 51 DEL RLAASP	EL AREA CONTRATANTE NO PROPORCIONO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES POR LAS QUE APLICO EL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO Y NO EL DE PUNTOS O PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 39 FRACC. I INCISO B DEL RLAASP	EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION NO SE PRECISA SI SE RECIBIRAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 26 SEXTO PARRAFO DE LA LAASP	NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA INVESTIGACION DE MERCADO DE LA CUAL SE DESPRENDEN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN EL MISMO, RESPECTO DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION, A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA EL INSTITUTO.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 39 FRACC. II INCISO I DEL RLAASP	EL MODELO DE CONTRATO INCORPORADO EN LAS BASES DE LA INVITACION NO REUNE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LAASP.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 48 FRACC. VI DEL RLAASP	EN EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NO SE INDICO QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 14, 36 Y 36 BIS DE LA LAASP, ART. 51 DEL RLAASP	NO SE LOCALIZO EL DOCUMENTO EN DONDE EL INSTITUTO EFECTUO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACION ESTABLECIDO EN LAS BASES.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 37 FRACC. V DE LA LAASP	EN EL ACTA DE FALLO NO SE INDICA LA FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACION DE GARANTIAS.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 77 CUARTO PARRAFO DEL RLAASP	LA DIFUSION EN COMPRANET SE REALIZO AL DIA SIGUIENTE AL QUE SE ENTREGO LA ULTIMA INVITACION.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE QUE EL INSTITUTO VERIFIQUE, ANTES DE FORMALIZAR LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS ADJUDICADOS, QUE LOS PROVEEDORES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 DE LA LAASP.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ		NO SE INDICA LA FORMA, TERMINOS Y PORCENTAJES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	81 FRACC. II, IV Y VIII DEL RLAASP	EN EL PEDIDO NO SE SEÑALA QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ		EN EL PEDIDO NO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
INC-S-085-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		EN EL PEDIDO NO SE ESTABLECE LA PREVENCION DE QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 45 PENULTIMO PARRAFO DE LA LAASP	ALGUNAS CLAUSULAS DEL PEDIDO SON INCONGRUENTES CON EL CONTENIDO DE LAS BASES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:
		CONCEPTO	PEDIDO
		PENA CONVENCIONAL	0.5% DIARIO
			BASES
			3% POR DIA

[Handwritten signature and initials]

INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 52 PRIMER Y CUARTO PARRAFO DE LA LAASP	EL CONTRATO SUFRIO UNA MODIFICACION DE UN 28% DE INCREMENTO SIN QUE SE PROPORCIONARA EL CONTRATO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 91 ULTIMO PARRAFO DE LA LAASP	NO SE PROPOCIONO LA MODIFICACION A LA FIANZA POR LA AMPLIACION AL MONTO DEL PEDIDO.
INC-S-065-2012	SANTIAGO ORDAX AVECILLA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ART. 53 PRIMER PARRAFO DE LA LAASP	NO SE NOS PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE PERMITA VERIFICAR, EN SU CASO, QUE EL INSTITUTO CUANTIFICO LOS DIAS DE RETRASO IMPUTABLES AL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASI COMO LA DETERMINACION Y APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES EN EL PAGO DE DICHS BIENES.
INC-ITP-S-063-2012	LUIS GABRIEL CARDENAS PEREZ	ART. 96 PRIMER PARRAFO DE LA LAASP	

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NO. DE CONTRATO O PEDIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	ART. 18, 20 Y 21 DE LA LAASP. ART. 16, 17 Y 22 FRACC. IX DEL RLAASP	NO SE NOS PROPORCIONO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LA INTEGRACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2012. NO SE NOS PROPORCIONO EVIDENCIA DE LA PUBLICACION DEL PAAAS AUTORIZADO EN COMPRANET, ASIMISMO, NO SE PRESENTARON LAS ACTUALIZACIONES AL PAAAS AUTORIZADO ACORDES A LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	ART. 23 FRACC. II DE LA LAASP Y ART. 22 FRACC. V DEL RLAASP.	PROCEDIMIENTO FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 41 FRACCION I DE LA LAASP, DEL QUE NO SE PRESENTO EVIDENCIA DE HABER SIDO SOMETIDO A DICTAMINACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCION DE LA LICITACION PUBLICA.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	ART. 71 DEL RLAASP.	NO SE NOS PROPORCIONO ESCRITO QUE ACREDITE LOS CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICAZIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE ADJUDICACION DIRECTA.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	40 CUARTO PARRAFO DE LA LAASP	NO SE NOS PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE ACREDITE HABER INFORMADO AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL SOBRE LA FORMALIZACION DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, ADJUDICADOS AL AMPARO DEL ARTICULO 41 DE LA LAASP.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.		NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE QUE EL INSTITUTO VERIFIQUE, ANTES DE FORMALIZAR LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS ADJUDICADOS, QUE LOS PROVEEDORES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 DE LA LAASP.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.		NO SE INDICA LA FORMA, TERMINOS Y PORCENTAJES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	81 FRACC. II, IV Y VIII DEL RLAASP	EN EL CONTRATO NO SE SEÑALA QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA. EN EL CONTRATO NO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL CONTRATO, PREVALECE LA LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA. EN EL CONTRATO NO SE ESTABLECE LA PREVENCION DE QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PROCEDERA INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	ART. 48 FRACC. II DE LA LAASP.	EL INSTITUTO ESTABLECIO EN EL CONTRATO QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRA EN UN 10% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN EMBARGO, NO SE NOS PROPORCIONO COPIA DE LA FIANZA.
INC-AD-S-001-2012	FARMAGEN, S.A. DE C.V.	ART. 53 PRIMER PARRAFO DE LA LAASP ART. 96 PRIMER PARRAFO DEL RLAASP.	NO SE NOS PROPORCIONO DOCUMENTACION QUE PERMITA VERIFICAR, EN SU CASO, QUE EL INSTITUTO CUANTIFICO LOS DIAS DE RETRASO IMPUTABLES AL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASI COMO LA DETERMINACION Y APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES EN EL PAGO DE DICHS BIENES.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

EDIFICIOS NO HABITACIONALES Y GASTOS DE OPERACION

Observación recurrente:

☐

Tipo de observación: CONTROL INTERNO

Clasificación de la observación: MR

Descripción de la observación:

Del resultado de nuestra revisión a 2 procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ejercidas en el ejercicio 2012, se determinaron incumplimientos parciales a la normatividad aplicable, como se indica a continuación y básicamente se incluyen en el Formato 14 del Informe denominado Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

RELATIVAS A ASPECTOS NORMATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

- No se nos proporcionó el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAOP) 2012, ni de su publicación y actualización en COMPRANET.
- No se nos proporcionó la documentación correspondiente a la determinación del costo estimado que sirvió de base para establecer el techo presupuestal y contar con los elementos necesarios para la asignación del contrato.
- No se nos proporcionó el oficio de autorización de inversión emitido por la SHCP.
- Discrepancia en la información proporcionada en las bases, respecto del lugar en que se llevaría a cabo la obra y el indicado para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos para su inspección.
- En las bases de la licitación no se indicó el domicilio de las oficinas de la SFP o en su caso el medio electrónico en que se podrían presentar inconformidades.
- No se nos proporcionó el documento en donde el Instituto efectuó la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en la convocatoria y que sirvió de base para la adjudicación de las partidas licitadas.
- Los contratos formalizados no cuentan, en lo aplicable, con todos los requisitos establecidos en la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No se incluyó como anexo del contrato el programa de ejecución convenido.
- No se nos proporcionaron copia de las garantías de vicios ocultos de los trabajos realizados.

Dichos incumplimientos se muestran a detalle en el Anexo A adjunto.

CIFRAS DEL CONCENTRADO GENERAL DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMATO 10) Y DEL RESUMEN PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMATO 11)

El concentrado general de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Formato 10) correspondiente al ejercicio 2012 muestra un importe de \$ 9,067,261.42, mismo que comparado contra el importe ejercido mostrado en el resumen presupuestal del total de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (\$ 13,586,363.09), arroja una diferencia de menos por la cantidad de \$ 4,519,101.62.

OTROS ASPECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El formato 10 no incluye todas las operaciones contratadas con cargo al presupuesto de la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" cuyo monto ejercido asciende a \$ 4,519,102.86.

En virtud de los errores que presenta el Formato 10, no pudimos verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 43 de la LOPSRM, en lo referente a que el porcentaje que representa la suma de las operaciones realizadas al amparo de este artículo no debe exceder el 30% del presupuesto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas autorizado en el ejercicio presupuestal.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

- Artículo 21, 22, 31 Fracc. VIII y XXX, 34, 38, 43, 66 Segundo párrafo, y 84 de la LOPSRM
- Artículo 79 Primer y tercer párrafo del RLOPSRM.

Causas:

- Cambio de personal en la Subdirección de Recursos Materiales.
- Debilidades de control del archivo en el que se resguarda la información.

Efectos:

- La falta de documentación y/o información no permite evaluar que se hayan llevado de manera adecuada la planeación, programación y los procedimientos de adjudicación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas contratados por el Instituto durante el ejercicio 2012.
- Se tiene la contingencia de que no de todas las operaciones de Obra Pública ejercidas, se hayan celebrado contratos.
- No es posible verificar el porcentaje de contratos celebrados al amparo del artículo 43 de la LOPSRM.

Recomendaciones:

• Correctivas:

- a) En caso de no localizar la información y/o documentación faltante, que se deslinden las responsabilidades administrativas a que haya lugar.

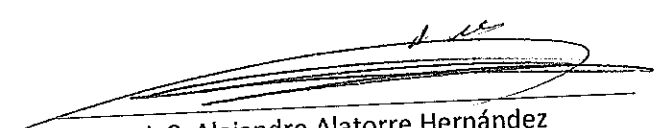
• Preventivas:

Relativas a los aspectos normativos indicados en el apartado de la descripción de la observación:

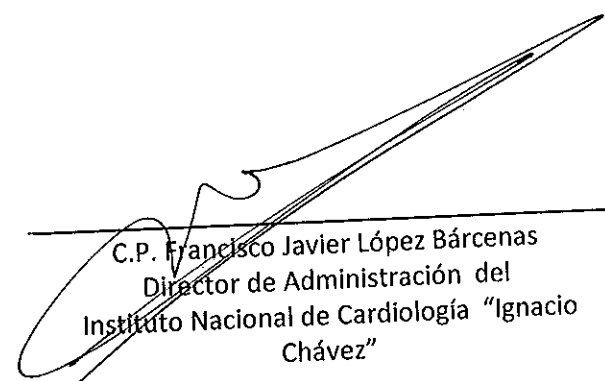
- a) Concentrar y archivar la documentación y/o información generada por las áreas requirentes que sirve de base para la elaboración del programa anual de Obras Públicas (PAOP).
- b) En su caso, se cuente previamente con el oficio de inversión emitido por la SHCP.
- c) Requerir que las áreas solicitantes de los bienes y/o servicios, previo a los procedimientos de contratación, determinen el costo estimado que servirá de base para establecer el techo presupuestal.
- d) En materia de contratos, verificar que los modelos establecidos en las bases reúnan todos los requisitos establecidos en la LOPSRM y su reglamento.
- e) En materia de garantía, que lo señalado en los contratos coincidan con lo establecido en las convocatorias.
- f) Obtener dentro de los tiempos establecidos en la LOPSRM y su Reglamento las garantías correspondientes a los vicios ocultos.
- g) Se deje evidencia de la información que se difunda a través de COMPRANET.
- h) Asignar un espacio para el resguardo de los expedientes y establecer las responsabilidades del personal de adquisiciones, respecto a la documentación que debe de contener cada expediente, conforme al tipo de procedimiento de adjudicación que se realice.
- i) En general, vigilar y supervisar que se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.
- j) Realizar un análisis de las actividades de la Subdirección de Recursos Materiales, poniendo énfasis en el Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias, a efecto de que, en su caso, se lleve a cabo una reestructuración y/o reorganización de la Subdirección citada.

- k) Implementar que en el caso de que personal operativo de la Subdirección de Recursos Materiales renuncie o cambie de área, que se formalice la entrega de la información y/o documentación que él elabora, archiva y custodia.
- l) Se informe a las instancias fiscalizadoras sobre las acciones implementadas derivadas del Diagnóstico realizado en 2012 por un consultor externo, a las actividades de la Subdirección de Recursos Materiales.

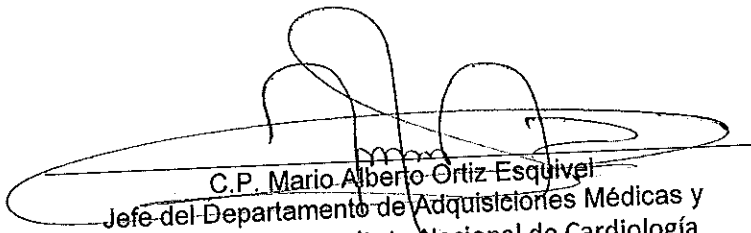
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.


L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez"

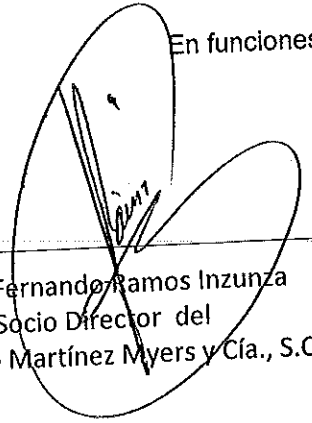
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.

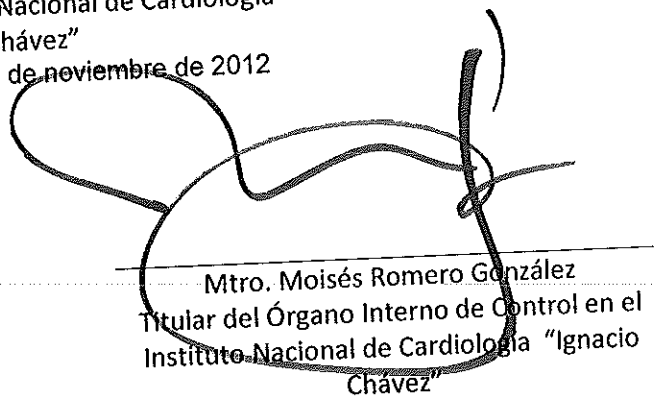

C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez"

En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.


C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y
Hospitalarias del Instituto Nacional de Cardiología
"Ignacio Chávez"

En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012


C.P.C. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.


Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez"

HOJA 4 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 2 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ".

ANEXO A
OBS-2

CEDULA DE INCUMPLIMIENTOS SOBRE LA REVISIÓN DE LAS
"OPERACIONES REPORTABLES" DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"
Período: 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

LICITACIÓN PÚBLICA

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 21 Y 22 DE LA LOPSRM.	NO SE NOS PROPORCIONO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS (PAOP) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. NI LA EVIDENCIA DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET. ASIMISMO, NO SE NOS ENTREGARON LAS ACTUALIZACIONES AL PAOP AUTORIZADO ACORDES A LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 21 FRACC. XII DE LA LOPSRM.	EL INSTITUTO NO NOS PROPORCIONO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACION DEL COSTO ESTIMADO QUE SIRVO DE BASE PARA ESTABLECER EL TECHO PRESUPUESTAL Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CONTRATO.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 31 FRACC. VIII Y XXX, 34 Y 84 DE LA LOPSRM.	EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NO SE PRECISA SI SE RECIBIRAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA. EN LAS BASES NO SE INDICA EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA O DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, O EN SU CASO EL MEDIO ELECTRONICO EN QUE SE PODRAN PRESENTAR INCONFORMIDADES. DISCREPANCIA EN LA INFORMACION PROPORCIONADA EN LAS BASES, RESPECTO DEL LUGAR EN QUE SE LLEVARIA A CABO LA OBRA Y EL INDICADO PARA LLEVAR A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS PARA SU INSPECCION.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 38 DE LA LOPSRM	NO SE NOS PROPORCIONO EL DOCUMENTO EN DONDE EL INSTITUTO EFECTUO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, Y QUE SIRVO DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS LICITADAS.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.		NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE QUE EL INSTITUTO VERIFIQUE, ANTES DE FORMALIZAR LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, QUE LOS CONTRATISTAS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LOPSRM.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 79 PRIMER Y TERCER PARRAFO DEL RLOPSRM.	NO SE INCLUYO COMO ANEXO DEL CONTRATO EL PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO. EN EL CONTRATO NO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 66 SEGUNDO PARRAFO DE LA LOPSRM	EL INSTITUTO ESTABLECIO EN EL CONTRATO LA GARANTIA POR DEFECTO, VICIO, ERROR U OMISION QUE SE PRESENTE EN LOS TRABAJOS, EN UN 10% DEL VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, NO SE NOS PROPORCIONO COPIA DE DICHA GARANTIA.

INC-LP-OP-004-2012	CORPORATIVO PROFESIONAL CUELLAR, S.A. DE C.V.	ART. 66 SEGUNDO PARRAFO DE LA LOPSRM	SOLO SE PROPORCIONO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, FALTANDO LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.
--------------------	--	--	---

ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	ART./FRACC. INCUMPLIDA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO Y COMENTARIOS
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ART. 21 Y 22 DE LA LOPSRM.	NO SE NOS PROPORCIONO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS (PAOP) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, NI LA EVIDENCIA DE SU PUBLICACION EN COMPRANET. ASIMISMO, NO SE NOS ENTREGARON LAS ACTUALIZACIONES AL PAOP AUTORIZADO ACORDES A LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ART. 21 FRACC. XII DE LA LOPSRM.	EL INSTITUTO NO NOS PROPORCIONO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACION DEL COSTO ESTIMADO QUE SIRVO DE BASE PARA ESTABLECER EL TECHO PRESUPUESTAL Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CONTRATO.
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.		NO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE QUE EL INSTITUTO VERIFIQUE, ANTES DE FORMALIZAR LOS CONTRATOS ADJUDICADOS, QUE LOS CONTRATISTAS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LOPSRM.
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ART. 79 PRIMER Y TERCER PARRAFO DEL LOPSRM.	NO SE INCLUYO COMO ANEXO DEL CONTRATO EL PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO. EN EL CONTRATO NO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ART. 66 SEGUNDO PARRAFO DE LA LOPSRM	EL INSTITUTO ESTABLECIO EN EL CONTRATO LA GARANTIA POR DEFECTO, VICIO, ERROR U OMISION QUE SE PRESENTE EN LOS TRABAJOS, EN UN 10% DEL VALOR DEL TOTAL DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, NO SE NOS PROPORCIONO COPIA DE DICHA GARANTIA.
INC-S-OP-01-2012	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	ART. 66 SEGUNDO PARRAFO DE LA LOPSRM	SOLO SE PROPORCIONO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, FALTANDO LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

ALMACÉN

Observación recurrente:

☐

Tipo de observación:

CONTROL INTERNO

Clasificación de la observación:

BR

Descripción de la observación:

1. REPORTE DE VALUACION DEL INVENTARIO FISICO

Al cierre del mes de diciembre de 2012 el Instituto levantó el inventario físico de su Almacén General y su Farmacia, los cuales ya valuados presentan las siguientes diferencias en la comparación contra los registros contables:

		ALMACEN GENERAL		FARMACIA
Inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2012	\$	27,755,575	\$	6,813,629
Saldo del inventario según registros contables		27,638,719		6,714,713
Diferencia entre el inventario según el Kardex y los registros contables	\$	116,856	\$	98,916

Asimismo, el reporte proporcionado que muestra la comparación del inventario físico valuado contra el inventario de existencias según Kardex presenta las siguientes inconsistencias:

- a) La columna Importe de existencias del Reporte final de Diferencias, presenta en algunos renglones, valores aun cuando no se reportan existencias.

b) Las unidades reportadas en la columna de existencias del Reporte final de Diferencias, presenta en algunos casos, diferencia contra las unidades reportadas en el Kardex.

2. No se nos proporcionaron 38 folios de salidas de almacén generadas del 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2012.

GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Los funcionarios de las áreas responsables de la atención de la observación, están llevando a cabo reuniones de trabajo tendientes a subsanar la problemática detectada, a efecto de aplicar las soluciones procedentes.

GRADO DE AVANCE DETERMINADO 0%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- Valuación.
- Consistencia.

Causas:

1. Inadecuada revisión y supervisión de los reportes de Inventarios generados.
2. Inadecuado control de los folios de salida de los insumos del almacén.

Efectos:

- Que no se pueda verificar que todas las salidas del almacén se encuentren correctamente afectadas en los registros contables.
- Error en el saldo contable del almacén, aunado a que las diferencias entre el inventario físico valuado y el saldo en los registros contables no sean razonables.

Recomendaciones:

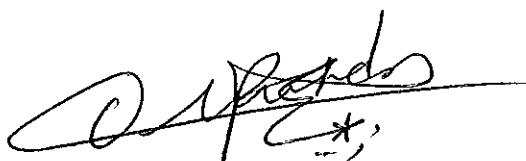
- Correctivas
 - Localizar y archivar en orden cronológico todos los folios de salida generados en cada periodo.
 - Analizar y corregir las diferencias reportadas en el Reporte final de diferencias del inventario con cifras al 31 de diciembre de 2012.

- Verificar que los parámetros internos del sistema GRP no contengan información o datos que alteren las cifras presentadas tanto en el Reporte final de diferencias, el Kardex y el inventario físico valuado.

• Preventivas

- Verificar al cierre de cada periodo contable que se cuente con todos los folios de salida, debidamente archivados y resguardados.
- Verificar de manera mensual que el reporte que emita el sistema GRP como producto de la valuación de los inventarios no presente inconsistencias en la columna de Importe de Existencias.
- Se verifique de manera periódica que las existencias reportadas en el Kardex sean las mismas que contenga el reporte del inventario final, en caso de diferencias, investigar, analizar y corregir oportunamente lo que proceda.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



C. Osvaldo Vega Ramos
Subdirector de Informática del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



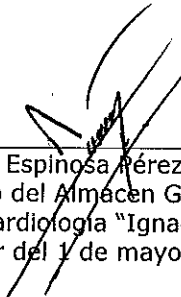
L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".

En funciones a partir del 15 de mayo de
2013.

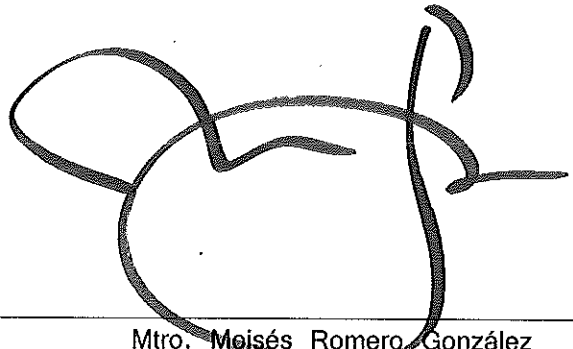


Lic. Lourdes Torres Peláez
Jefe del Departamento de Farmacia del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".

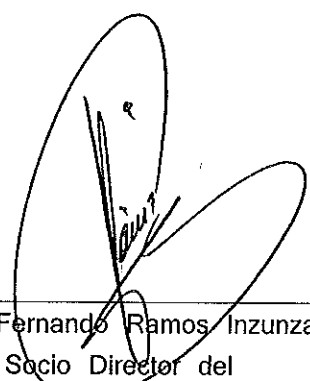




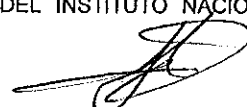
C.P. Miguel Espinosa Pérez
Jefe de Departamento del Almacén General del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de mayo de 2013.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.



HOJA 4 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 3 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Periodo sujeto a revisión: 2012	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
ALMACÉN - PROVEEDORES - GASTOS Y COSTOS DE OPERACIÓN.	☐
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
CONTROL INTERNO	MR
Descripción de la observación: Como resultado de nuestra revisión a los rubros de almacén y materiales y suministros, detectamos que en el mes de agosto de 2012 el Instituto registro un pasivo por \$ 38,859,672, correspondiente a insumos de alto costo utilizados durante el periodo de enero a agosto de 2012 por los pacientes atendidos en el Instituto, cuya adquisición no había sido formalizada oportunamente con los proveedores. Al 31 de diciembre de 2012 se estima que faltaron de reconocerse erogaciones devengadas por un monto aproximado de \$ 48,000,000 correspondientes al ejercicio 2012 y años anteriores, dichas erogaciones se refieren a la utilización de materiales de curación (insumos de alto costo). Los insumos de alto costo fueron administrados por personal del Instituto y controlados en cuentas de orden hasta el mes de octubre de 2012. GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. Tenemos conocimiento que a la fecha se ha conciliado información y/o documentación con 10 de 20 proveedores de insumos de alto costo, cuyo monto representa alrededor del 50% del importe estimado no registrado al 31 de diciembre de 2012. GRADO DE AVANCE ESTIMADO 15%	

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- Revelación suficiente.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Consistencia.

Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias:

1. Procedimiento para la elaboración de un pedido.

Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén

1. Procedimiento para la Recepción y Control de Materiales.

Causas:

El INCICH no operó adecuadamente los controles establecidos para el seguimiento de compra de los insumos de alto costo, toda vez que el volumen excesivo de información y documentación inherente a la utilización de dichos insumos trajo consigo desfases y errores en el control de dicha documentación, y consecuentemente, atrasos en la formalización y registro de la adquisición de los citados materiales.

Efectos:

- Salvedad a los estados financieros y a los estados presupuestales del Instituto, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012.
- Incertidumbre sobre la implementación y funcionamiento de los controles internos establecidos por el Instituto, ya que no se elaboran y formalizan de manera oportuna los pedidos con los proveedores de insumos de alto costo.
- Que los bienes se puedan adquirir a precios desventajosos para el Instituto.

Recomendaciones:

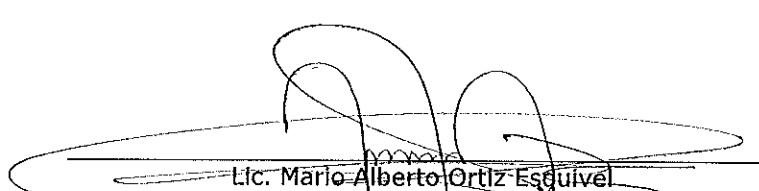
• Correctivas

- Revisar y validar los adeudos generados durante el ejercicio 2012 y anteriores con los proveedores de insumos de alto costo, previa conciliación de los bienes recibidos contra los facturados y en su caso, formalización, registro y pago de la adquisición de dichos bienes.
- En su caso, aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar.

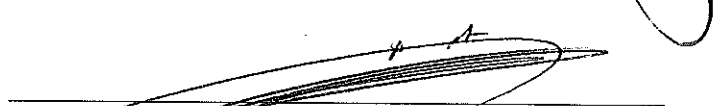
• Preventivas

- Supervisar la aplicación adecuada y oportuna de los procedimientos ya establecidos en sus manuales.
- En su caso, modificar y actualizar los manuales de procedimientos de las áreas involucradas en la adquisición, almacenamiento, utilización y pago de los insumos de alto costo.
- Analizar y efectuar el procedimiento de adjudicación apropiado para la adquisición de insumos de alto costo, apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permitan al Instituto desarrollar su actividad social de manera adecuada y dentro del marco normativo vigente.
- Analizar la posibilidad de rentarles espacios físicos a los proveedores de insumos de alto costo, a efecto de que se agilice la compra y suministro de dichos materiales de curación.

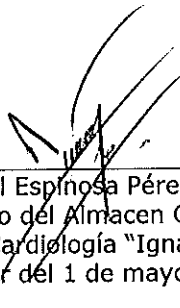
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.


Lic. Mario Alberto Ortiz Esquivel

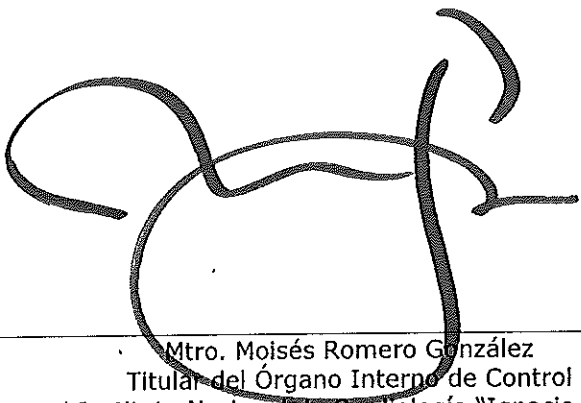
Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012.


L.C. Alejandro Alatorre Hernández

Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



C.P. Miguel Espinosa Pérez
Jefe de Departamento del Almacén General del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de mayo de 2013.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 4 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 4 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" 

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

Observación recurrente:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

☐

X

Tipo de observación:

Clasificación de la observación:

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

BR

Descripción de la observación:

IMPUESTO PREDIAL

En relación con el Impuesto Predial, conforme a lo señalado en la fracción II de la Disposición General Primera de las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente en el año 2012, están obligados a dictaminarse los inmuebles ubicados en Juan Badiano No. 1, Col. Sección XVI; en Manuela Sáenz No. 116, Col. Culhuacan; en Rio Rhin No. 26, Col. Cuauhtémoc y en Venecia No. 9, Col. Juárez.

De nuestra revisión de las bases y tarifas utilizadas por el contribuyente para determinar y declarar el valor catastral de los cuatro inmuebles obligados a dictaminarse, no se nos proporcionaron avalúos vigentes para 2012 practicados por alguna de las personas autorizadas o registradas por la autoridad fiscal, ni documentación donde se determine el valor catastral, por lo que no nos cercioramos de la determinación del valor catastral.

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

En relación con los Derechos por el Suministro de Agua, el contribuyente cubre los derechos con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 172 y 174 del Código Fiscal del Distrito Federal del 2012, sin embargo, el contribuyente no cuenta con dichas boletas de los seis bimestres del año 2012 de la toma ubicada en Manuela Sáenz No. 116, Col. Culhuacan; y de los bimestres primero, segundo y tercero del año 2012 de la toma ubicada en Rio Rhin No. 26, Col. Cuauhtémoc, por lo que no pudimos verificar el consumo bimestral de las tomas de agua y bimestres citados. Sobre el particular, solo nos proporcionaron los recibos de pago que emite el Sistema de

Aguas de la Ciudad de México referidos a los citados bimestres del año 2012 de dichas tomas.

OTROS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

El Instituto no ha actualizado el nombre o razón social en los padrones del Distrito Federal de la toma de agua ubicada en Rio Rhin No. 26 Col. Cuauhtémoc.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Artículo 56, inciso b) del Código Fiscal del Distrito Federal

Artículo 58, fracción II y V del Código Fiscal del Distrito Federal

Artículo 60 del Código Fiscal del Distrito Federal

Artículo 126, segundo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 176, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal

Causas:

- * No se cuenta con los avalúos debido a que los inmuebles no se encuentran regularizados.
- * Extravió de las boletas de los consumos de agua bimestrales.

Efectos:

Salvedad en el Informe Fiscal sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2012, relacionadas con el Impuesto Predial y con los Derechos por Suministro de Agua.

Recomendaciones:

- Correctivas

Actualizar la información en el padrón del Distrito Federal de la toma de agua ubicada en Rio Rhin No. 26 Col. Cuauhtémoc.

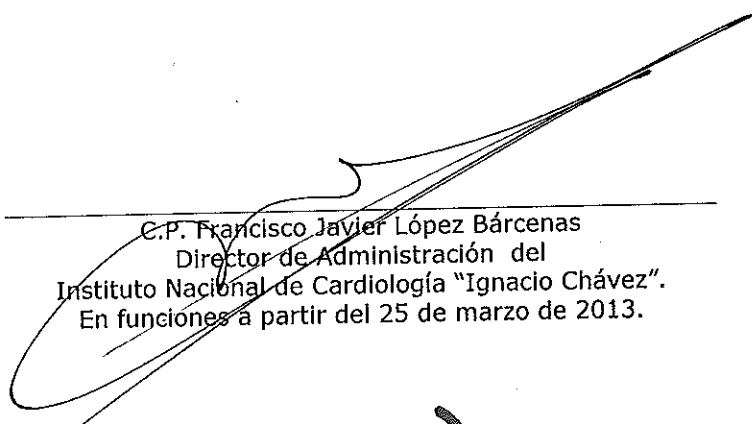
- Preventivas

- En el caso de los inmuebles ubicados en Juan Badiano No. 1, Col. Belisario Domínguez y en Manuela Sáenz No. 116, Col. Culhuacan, se regularice la posesión de los inmuebles.
- Obtener los avalúos de los inmuebles ubicados en Juan Badiano No. 1, Col. Belisario Domínguez; en Manuela Sáenz No. 116, Col. Culhuacan; en Rio Rhin No. 26, Col. Cuauhtémoc y en Venecia

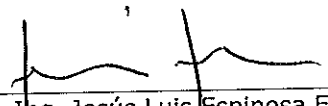
No. 9, Col. Juárez correspondientes al ejercicio a dictaminar. Dichos avalúos deberán ser practicados por persona autorizada o registrada por la autoridad fiscal.

- Determinar y declarar el valor catastral de los inmuebles exentos del pago del Impuesto Predial.
- Solicitar o recabar de manera bimestral la boleta de consumo de agua al Sistema de Aguas en la Ciudad de México.
- Verificar que el pago de los consumos de agua corresponda a lo señalado en las boletas correspondientes y que estas sean congruentes con los consumos del Instituto.

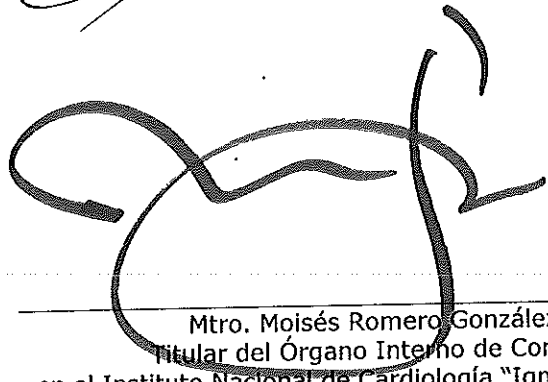
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



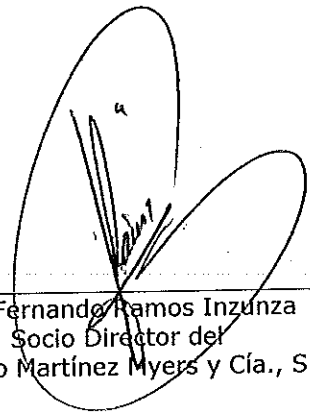
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.



Ing. Jesús Luis Espinosa Escorza
Subdirector de Servicios Generales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 3 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 5 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

DICTAMEN PRESUPUESTAL

Observación recurrente:

☐

Tipo de observación:

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Clasificación de la observación:

MR

Descripción de la observación:

Como resultado de nuestro examen, determinamos incumplimientos relacionados con los siguientes aseveraciones:

- a) El estado sobre el ejercicio de los ingresos presupuestarios y la Cuenta de la Hacienda Pública reflejan un importe menor en \$ 28,439.0 miles de pesos en la columna de devengado del concepto de ingresos propios por servicios, en relación con las cantidades que muestran los renglones de cuentas por cobrar generadas en el ejercicio 2012 y recursos del seguro popular devengados en 2012 de la conciliación contable presupuestal de ingresos presupuestales.
- b) El estado sobre el ejercicio del presupuesto de egresos y la Cuenta de la Hacienda Pública reflejan un importe menor en \$ 11,482.0 miles de pesos en la columna de cuentas por pagar (deuda), en relación con la cantidad que muestra el renglón de pasivos contables devengados de 2012 de la conciliación contable presupuestal de gastos presupuestales.
- c) Durante el ejercicio de 2012 el Instituto comprometió y devengó presupuesto en exceso de ingresos propios por la cantidad de \$ 3,628.0 miles de pesos, como se muestra en las columnas presupuesto disponible para comprometer y presupuesto sin devengar, en el renglón de materiales y suministros, del estado sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.
- d) Como resultado de nuestra revisión financiera a los rubros de almacén y materiales y suministros,

detectamos que faltaron de reconocer erogaciones devengadas al 31 de diciembre de 2012 por un monto aproximado de \$ 48,000,000 correspondientes al ejercicio 2012 y años anteriores.

- e) La disponibilidad final que se presentó en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2012 es superior en \$ 23,503.1 miles de pesos, en relación con la cantidad que muestran los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, el importe que se presentó en el renglón de operaciones ajenas en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2012 es superior en \$ 105,532.4 miles de pesos, en relación con la cantidad que muestra el estado sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.
- f) La conciliación contable presupuestal de ingresos presupuestales presenta un renglón de diferencia en conciliación no aclarada por un importe de (\$ 11,324.0) miles de pesos.
- g) La conciliación contable presupuestal de gastos presupuestales presenta un renglón de diferencia en conciliación no aclarada por un importe de (\$ 8,839.0) miles de pesos.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, Capítulo VII "Estados Financieros", Sección IV Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

Artículo cuarto transitorio, fracción II, de la LGCG

Lineamientos Específicos para la Integración de Información Presupuestaria para Efectos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 a través del Sistema Integral de Información de Ingresos y Gasto Público (SII), para los Ramos Autónomos y Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo e Indirecto.

Artículo 246 del RLFPRH

Artículo 258 del RLFPRH

Artículo 274 del RLFPRH

Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestal a Entes de la Administración Pública Federal ejercicio 2012.-Sección VI.2.1 Dictámenes e Informes.- Inciso B) Dictamen Presupuestal

Causas:

El INCICH no operó adecuadamente los controles establecidos para el seguimiento de compra de los insumos de alto costo, toda vez que el volumen excesivo de información y documentación inherente a la utilización de dichos insumos trajo consigo desfases y errores en el control de dicha documentación, y consecuentemente, atrasos en la formalización y registro de la adquisición de los citados materiales.

Efectos:

- Salvedades a los estados sobre el ejercicio de los ingresos presupuestarios y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Las cifras reportadas por el Instituto en la Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio 2012 fueron reportadas en forma errónea.

Recomendaciones:

- Correctivas
- Preventivas
- En lo sucesivo, que se vigile y supervise oportunamente el cierre del ejercicio presupuestal, cuidando que se emita adecuadamente la información en materia presupuestaria. Asimismo, sugerimos que se apliquen adecuadamente los procedimientos internos establecidos, a efecto de que para el final del ejercicio la información presupuestaria generada por el Instituto se reporte correctamente en los estados presupuestales y sea congruente con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública.
- Asimismo, recomendamos elaborar periódicamente conciliaciones entre las cifras presupuestales y las cifras financieras.

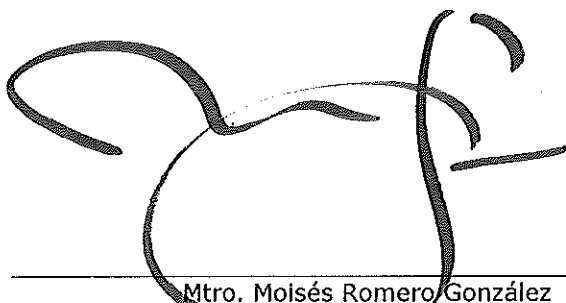
Fecha de firma: 27 de junio de 2013.	Fecha compromiso de solventación: 15 de agosto de 2013.
---	--

C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.

C. Ricardo Resendiz Juárez
Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



Lic. Raúl García Zavala
Jefe del Departamento de Presupuestos del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 4 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 6 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"



Formato de Observaciones

Nombre del ente público:

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

GASTOS Y COSTOS DE OPERACIÓN - PROVEEDORES

Observación recurrente:

☐

Tipo de observación:

CONTROL INTERNO

Clasificación de la observación:

MR

Descripción de la observación:

Como resultado de la revisión al rubros de proveedores, se detectó que al cierre del ejercicio 2012 el Instituto no había registrado un pasivo por \$ 1, 204,497, a favor del proveedor DICIPA, S.A. de C.V., correspondiente a pruebas de hematología llevadas a cabo en los meses de junio a diciembre de 2012, en el Departamento de Hematología y del Laboratorio de Urgencias del Instituto.

Sobre el particular se llevo a cabo un análisis del mes de junio de 2012, consistente en verificar que el número de pruebas facturadas coincidiera con los controles establecidos por el Departamento de Hematología y del Laboratorio de Urgencias del Instituto, encontrando las siguientes diferencias:

UNIDAD	REPORTE DE PRUEBAS TOMADAS	NUMERO DE MUESTRAS FACTURADAS	DIFERENCIA
LABORATORIO DE URGENCIAS	3,886	2,624	1,262
DEPARTAMENTO DE HEMATOLOGIA	3,119	3,590	-471
TOTAL	7,005	6,214	791

642 PDA

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- Revelación suficiente.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Consistencia.

Causas:

Inadecuado control de las pruebas de laboratorio realizadas en el Departamento de Hematología y del Laboratorio de Urgencias.

Efectos:

- Posibles pagos en exceso al proveedor, toda vez que los servicios facturados no coinciden con la sumatoria del número de servicios según los reportes internos del Instituto denominados resumen de resultados.
- Incertidumbre sobre la implementación y funcionamiento de los controles internos establecidos por el Instituto, para administrar los servicios de laboratorio recibidos en los Departamentos antes citados.

Recomendaciones:

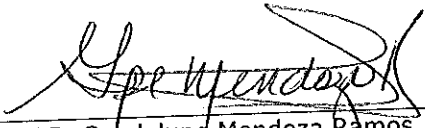
• Correctivas

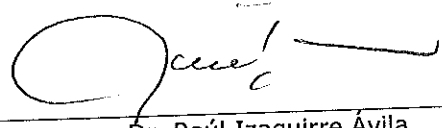
- Que se concilien los números de servicios de laboratorio según los resúmenes de resultados contra los servicios facturados por el proveedor.
- En su caso, aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar.

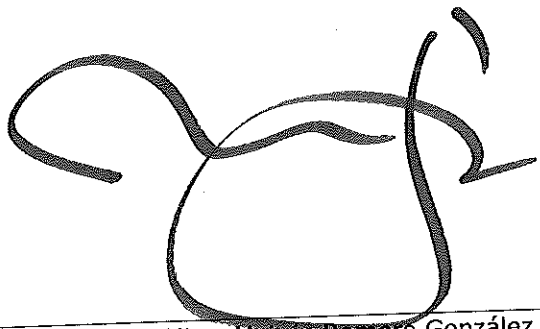
• Preventivas

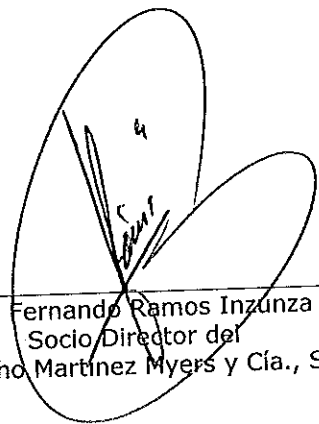
- Asegurarse que los servicios facturados por el proveedor correspondan a los servicios según los resúmenes de resultados del periodo correspondiente.

Fecha de firma: 27 de junio de 2013.	Fecha compromiso de solventación: 15 de agosto de 2013
---	---


 Q.F.B. Guadalupe Mendoza Ramos
 Jefe del Laboratorio de Urgencias del
 Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


 Dr. Raúl Izaguirre Ávila
 Jefe del Departamento de Hematología del
 Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


 Mtro. Moisés Romero González
 Titular del Órgano Interno de Control
 en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


 C.P. Fernando Ramos Inzunza
 Socio Director del
 Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Periodo sujeto a revisión: 2012	
Rubro o cuenta afectada: INGRESOS PROPIOS	Observación recurrente: ☐
Tipo de observación: DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Clasificación de la observación: BR
Descripción de la observación: USO DE ESPACIOS NO HOSPITALARIOS El Instituto no nos proporcionó la siguiente información y/o documentación correspondiente al ejercicio 2012: a) Acta o informe en donde se definieron los espacios físicos de uso no hospitalario, susceptibles de ser otorgadas en uso o goce o de ser enajenados. b) La relación de contratos (de arrendamiento, comodato, colaboración, donación, concesiones y/o permisos) celebrados con personas físicas o morales que utilizan espacios no hospitalarios dentro del Instituto. c) La convocatoria realizada para la invitación a personas físicas o morales que participaron en la asignación de espacios no hospitalarios dentro del Instituto. d) En caso de contratos de comodato, colaboración y donación, que tipo de gastos son cubiertos por los beneficiarios (luz, teléfono agua).	

e) Dictamen valuatorio que al efecto emita el INDAABIN.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Criterios para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o enajenar espacios físicos no hospitalarios en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Causas:

Efectos:

Incertidumbre en relación con la obtención de ingresos propios.

Recomendaciones:

- Correctivas

Proporcionar la documentación solicitada, referente a la disposición o uso de espacios no hospitalarios.

- Preventivas

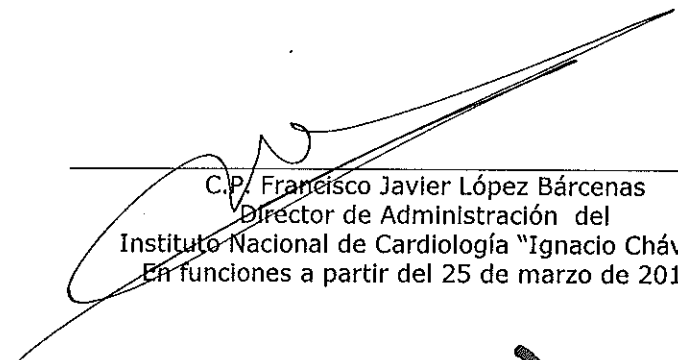
- En lo sucesivo, dejar debidamente documentados los casos u operaciones que se lleven a cabo al amparo de los Criterios para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o enajenar espacios físicos no hospitalarios en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

- Integrar expedientes de las personas físicas o morales que ocupan espacios no hospitalarios, que contengan como mínimo, los siguientes documentos:

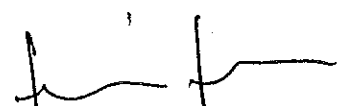
- Copia certificada del acta constitutiva.
- Copia certificada del poder notarial del representante legal.
- Copia certificada de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que solicita ocupar el espacio físico.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de la última declaración del pago de impuestos.
- Fianza que garantice el fiel y cabal cumplimiento del acuerdo de voluntades correspondientes.

- Escrito que contenga la declaración de buena fe de no estar inhabilitado para celebrar contratos con el sector público.
- Control de su personal.
- Horario de servicio.
- Relación de mobiliario y equipo destinado para la prestación del servicio

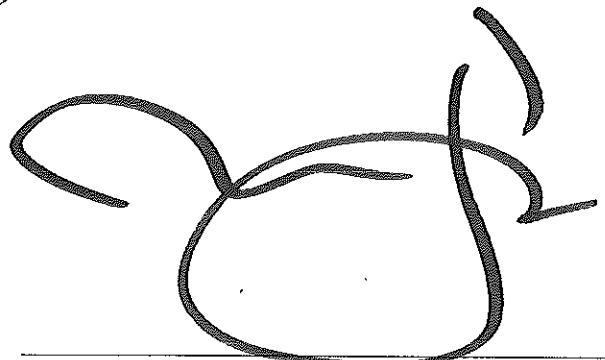
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



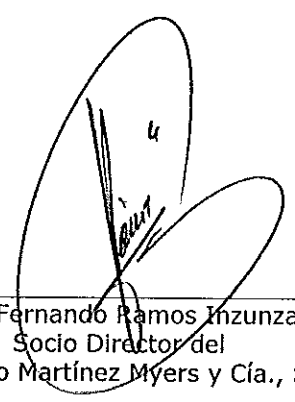
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
 Director de Administración del
 Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
 En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.



Ing. Jesús Luis Espinosa Escorza
 Subdirector de Servicios Generales del
 Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
 En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012.



Mtro. Moisés Romero González
 Titular del Órgano Interno de Control
 en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
 Socio Director del
 Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 3 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 8 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Periodo sujeto a revisión:		2012	
Rubro o cuenta afectada:		Observación recurrente:	
Cuentas de Orden - Donativos por Aplicar		☐	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:		
DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	MR		
Descripción de la observación: El Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" recibe donativos para proyectos específicos de investigación provenientes de terceros, los cuales son controlados por la Unidad Contable de Proyectos. Los Recursos de Terceros provienen de dos fuentes: a) Proyectos de Investigación con el sector público. b) Protocolos de Investigación con el sector privado. En relación con los Protocolos de Investigación, el Instituto ha celebrado Convenios de Colaboración para la prestación de servicios profesionales de investigación, en donde se ha establecido que la empresa remunerará al Instituto con una retribución económica equivalente al 20% de los ingresos económicos que se obtengan del protocolo de investigación, para cubrir gastos de administración. La Unidad Contable de Proyectos tiene identificado en su contabilidad los movimientos de cada protocolo y de los recursos de terceros generados durante el ejercicio 2012 se han aperturado las cuentas de banco necesarias para el control individual de los recursos financieros recibidos, sin embargo, de los protocolos de investigación de años anteriores se tienen concentrados en una sola cuenta bancaria (Serfin Cuenta 65501033375) tanto los Recursos de Terceros obtenidos en periodos anteriores al año 2012 así como la parte de ingresos para cubrir gastos de administración, éstos últimos registrados en la subcuenta Protocolo Modelo de Administración. A partir del mes de octubre de 2012, el control de los Recursos de Terceros se efectúa en registros contables independientes de los estados financieros del Instituto. Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se han recibido ingresos por \$ 1,604,587 de protocolos de investigación y se reporta gasto corriente (pago de nóminas) por \$ 3,367,322, por lo que el gasto corriente excede en la cantidad de \$ 1,762,735 contra el 20% de los ingresos recibidos. GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 0%			

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Lineamientos para el Manejo de los Recursos de Terceros destinados al Financiamiento de Proyectos Específicos de Investigación:

- a) Punto 4 inciso V)
- b) Punto 5
- c) Punto 7
- d) Punto 9
- e) Punto 10
- f) Punto 11

Causas:

Discrepancia en la interpretación de lo estipulado en el Convenio de Colaboración.

Efectos:

- No se está reconociendo presupuestal y financieramente el ingresos que obtiene el Instituto por concepto de prestación de servicios. (20% de los ingresos económicos para gastos de administración).
- No se ha regularizado presupuestal y financieramente el monto de los sueldos pagados a personal que presta servicios al Instituto y cuyas erogaciones son cubiertas con recursos que provienen de los ingresos que percibe el Instituto por concepto de prestación de servicios profesionales de investigación.

Recomendaciones:

• **Correctivas**

- Registrar y regularizar en los registros de la información financiera de las operaciones del Instituto los ingresos y gastos inherentes al 20% de los recursos de terceros obtenidos y que son controlados en la cuenta de Donativos por Aplicar subcuenta Protocolo Modelo de Administración, de los registros contables de la Unidad Contable de Proyectos.
- Alinear los Manuales de Procedimientos de la Unidad Contable de Proyectos con las disposiciones establecidas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y los Lineamientos para el Manejo de los Recursos de Terceros destinados al Financiamiento de Proyectos Específicos de Investigación, en lo relativo a presentación y revelación de información financiera.
- Que se identifique el origen de los recursos financieros utilizados para el pago del exceso del gasto corriente del ejercicio 2012 contra los ingresos recibidos en el ejercicio 2012 por la prestación de servicios profesionales de investigación y en su caso, que se lleven a cabo las correcciones y/o aclaraciones correspondientes.
- Desagregar y aperturar las cuentas bancarias necesarias para los protocolos de ejercicios anteriores que se encuentran incluidas en la cuenta bancaria No. 65501033375.

• **Preventivas:**

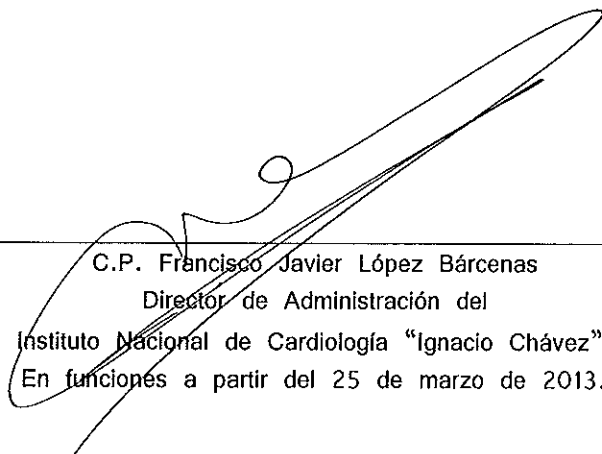
- Controlar e identificar plenamente en las cuentas contables los recursos obtenidos, utilizados y disponibles de cada uno de los protocolos de investigación.
- Aperturar una cuenta bancaria para controlar el 20% los ingresos económicos que se obtengan de los protocolos de investigación, por concepto de prestación de servicios profesionales de investigación.

- Identificar en las cuentas contables y en los registros presupuestales los gastos erogados y los ingresos obtenidos correspondientes al 20% para cubrir gastos de administración.

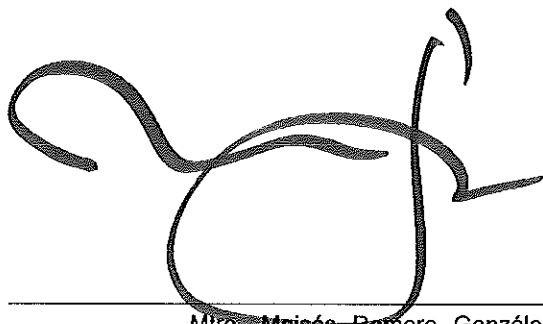
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



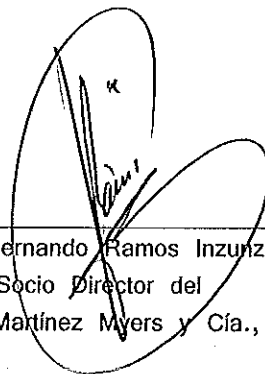
C. Carlos Nava Guzmán
Jefe de la Unidad Contable de Proyectos del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 25 de marzo de 2013.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 3 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 9 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"

Periodo sujeto a revisión: 2012

Rubro o cuenta afectada:

CUENTAS POR COBRAR - PACIENTES

Observación recurrente:

☐

Tipo de observación:

DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Clasificación de la observación:

MR

Descripción de la observación:

La cartera de pacientes pensionistas presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 por \$ 21,282,548, de los cuales \$ 5,547,132 (el 26%) presentan atraso en su recuperación, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		SUPERIOR A 120 DIAS		DEL EJERCICIO 2011		DE EJERCICIOS ANTERIORES		TOTAL
TITULO DE CREDITO	\$	15,359	\$	313,373	\$	111,996	\$	440,728
CON GARANTIA COLATERAL		220,818		225,626		1,103,762		1,550,206
SIN GARANTIA				360,000				360,000
LITIGIOSA (PACIENTES PRIVADOS)						3,196,198		3,196,198
TOTAL	\$	236,177	\$	898,999	\$	4,411,956	\$	5,547,132

El Área de Cuentas por Cobrar indica que las acciones realizadas para su recuperación consisten en lo siguiente:

- Se realizan llamadas por teléfono a la Institución donde pertenece el paciente y se les recuerda el adeudo.
- Se realizan llamadas por teléfono al paciente.
- Se envían por correo postal los recordatorios de adeudo.
- Se envía al archivo clínico el aviso de adeudo para el expediente del paciente.

GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El Área de Cuentas por Cobrar remitió al Órgano Interno de Control con oficio CXC 0102/13 14, expedientes de facturas por un saldo de \$ 2,555,336 pesos de pacientes de nivel 6 y 8 para su análisis y, en su caso, visto bueno para someter a consideración de la Dirección General del Instituto la autorización de su quebranto. El monto indicado corresponde al saldo de la cartera litigiosa de pacientes privados, y representa el 46% del total del saldo de la cartera de pensionistas con atraso en su recuperación.

GRADO DE AVANCE ESTIMADO 10%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Manual de Procedimientos de Área de Cuentas por Cobrar

Punto 3.2 y 3.4 del Procedimiento para el Reconocimiento de Adeudos.

Punto 3.1 del Procedimiento para el Cobro de Servicios de Terceros.

Contratos celebrados con terceros para la prestación de servicios médicos especializados en cardiología.

Causas:

Excesiva carga de trabajo y falta de personal.

Efectos:

La recuperación de la cartera es lenta, en virtud de que no se respetan los tiempos establecidos para el cobro de los servicios hospitalarios prestados a los pacientes pensionistas.

Recomendaciones:

• Correctivas:

- Continuar con las acciones de cobro de la cartera de pacientes pensionistas con atraso en el pago de los servicios hospitalarios prestados.
- Establecer las acciones de carácter jurídico que se deben realizar para lograr la recuperación de la cartera en los tiempos establecidos en los contratos celebrados.

Preventivas:

- Solicitar el apoyo legal del área jurídica para la recuperación de la cartera de pacientes pensionistas que presentan un atraso en su pago, de acuerdo con los tiempos establecidos en los diferentes contratos celebrados.

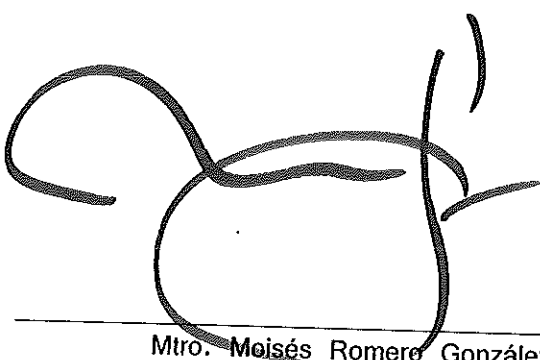
Fecha de firma: 27 de junio de 2013.	Fecha compromiso de solventación: 15 de agosto de 2013.
---	--



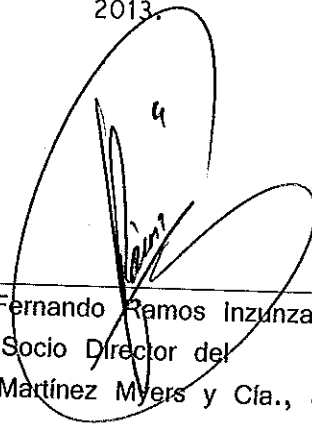
Lic. Gloria Castro Mazutti
Jefe del Área de Cuentas por Cobrar del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



C. Ricardo Resendiz Juárez
Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de
2013.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

Formato de Observaciones

Formato 1
OBS 11

Nombre del ente público: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Periodo sujeto a revisión: 2012	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente: ☐
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
CONTROL INTERNO	BR
Descripción de la observación: La cartera de pacientes asciende a \$ 101,984,442 pesos, de los cuales se han reservado al 31 de diciembre de 2012 la cantidad de \$ 75,007,350 de los cuales, y de acuerdo con lo establecido en los Manuales de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar, \$ 70,790,316 pesos pueden ser sujetos de cancelación. GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. El Área de Cuentas por Cobrar remitió al Órgano Interno de Control la siguiente documentación para su análisis y, en su caso, visto bueno para someter a consideración de la dirección del Instituto la autorización del quebranto de los siguientes importes: - Oficio CXC 0102/13 del 12 de marzo de 2013 con 14 expedientes de facturas, por un saldo de \$ 2,555,336 pesos de pacientes de nivel 6 y 8. - Oficio CXC 0027/13 del 22 de febrero de 2013 con 55 expedientes de facturas, por un saldo de \$ 1,461,965 pesos de pacientes de nivel 0, 1, 2 y 3. GRADO DE AVANCE DETERMINADO 6%	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
- Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar 8. Procedimiento para Cancelación de Cuentas Incobrables.	
Causas:	
Excesiva carga de trabajo y falta de personal.	

Efectos:

- Que la Cartera no sea depurada de manera oportuna.
- Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Recomendaciones:

• Correctivas:

- Recopilar la documentación soporte de las gestiones realizadas (envío de cartas de notificación de adeudos, evidencia de llamadas telefónicas, visitas domiciliarias al deudor solidario del paciente, información de casos de fallecimiento del paciente hospitalizado) y que se entregue al Órgano Interno de Control para que sea evaluada.
- Una vez obtenido el visto bueno del Órgano Interno de Control, someter las cuentas por cobrar incobrables a consideración del Director General para su cancelación.

• Preventivas:

- En lo sucesivo, realizar los procedimientos de cancelación conforme a lo establecido en su Manual de Procedimientos para la recuperación de la cartera de pacientes respetando los tiempos y requisitos ahí estipulados.

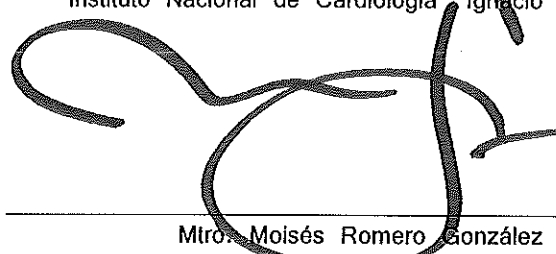
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013


Lic. Gloria Castro Mazutti

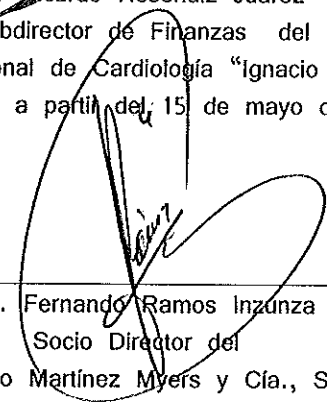
Jefe del Área de Cuentas por Cobrar del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


C. Ricardo Resendiz Juárez

Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.


Mtro. Moisés Romero González

Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


C.P. Fernando Ramos Inzunza

Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

Formato de Observaciones

**Formato 1
OBS 12**

Nombre del ente público: INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Período sujeto a revisión: 2012	
Rubro o cuenta afectada: FONDO DISTRIBUIBLE PROGRAMA PENSIONISTA	Observación recurrente:
Tipo de observación: DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Clasificación de la observación: MR
Descripción de la observación: El Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" tiene establecido un Programa de Atención Médica para Pacientes Pensionistas, el cual se regula a través de las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista" y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012". En dicho tabulador se establece que las compensaciones para el personal médico corresponden al 50% de la cuota de recuperación del nivel k, mientras que las del personal paramédico corresponden a la cuota de recuperación del nivel 6. En el caso de cirugías y procedimientos se aplica el porcentaje que corresponda sobre la base de cálculo, en función del grado de complejidad y tiempo de realización del evento. En las cifras que nos entregaron al 31 de diciembre de 2012 del citado Programa, se detectaron las situaciones siguientes: 1. Determinamos una diferencia en el cálculo de fondo distribuible considerando la información proporcionada por las áreas de cuentas por cobrar y nóminas contra el saldo de fondo que muestran los registros contables, como se muestra a continuación:	

CONCEPTO	IMPORTE	%	AREA QUE PROPORCIONO INFORMACION
INGRESOS POR ATENCION MEDICA (*)	\$ 32,108,207	100	AREA DE CUENTAS POR COBRAR
MENOS:			
PAGO DE COMPENSACIONES POR ATENCION MEDICA AL PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO PARTICIPANTE	21,145,873	66	DEPTO. DE NOMINAS Y SELECCIÓN DE PERSONAL
BASE PARA LA CREACION DE FONDOS	10,962,334	34	
MAS:			
SALDO INICIAL DEL FONDO DISTRIBUIBLE	426,829		
MENOS:			
PAGOS POR APOYOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO DE MEJORA	3,938,709		AREA DE CUENTAS POR COBRAR
SALDO DEL FONDO DISTRIBUIBLE DE ACUERDO CON LA INFORMACION PROPORCIONADA, SEGÚN ANALISIS.	7,450,454		
SALDO DEL FONDO DISTRIBUIBLE SEGÚN REGISTROS CONTABLES	410,758		
DIFERENCIA	\$ 7,039,696		

(*) El importe de los ingresos por atención médica proporcionados por el Área de Cuentas por Cobrar corresponden al 100% de los ingresos devengados. El artículo 11 fracción II de las Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas señala que las compensaciones se pagarán de manera mensual y éstas se efectuarán sobre fondos recuperables o con los recursos generados por el propio programa.

Asimismo del análisis anterior se puede observar que el personal médico y paramédico que participa en el Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista, recibió por pago de compensaciones el 66% de los Ingresos por Atención Médica obtenidos durante el periodo de enero a diciembre de 2012 en lugar del 50% que establece el Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012".

2. El Área de Cuentas por Cobrar nos proporcionó la relación de los pacientes institucionales que fueron beneficiados en el periodo de enero a diciembre de 2012 con el apoyo del Fondo de Mejora, la cual asciende a \$ 3,938,709.

De los apoyos otorgados a pacientes institucionales verificamos el mes de mayo, de lo cual se desprende la siguiente observación:

En el mes de mayo se otorgaron 36 apoyos con Fondos de Mejora por un monto total de \$ 326,118, de los cuales:

a) No se proporcionaron 2 expedientes con apoyos del Fondo de Mejora por un monto de \$ 25,000

b) En 7 expedientes el documento denominado SUBSIDIO CON CARGO AL FONDO DE MEJORA no está firmado de autorizado por el Jefe del Departamento del Trabajo Social y Admisión y tampoco está firmado con el visto bueno del Director Médico. El importe del subsidio aplicado asciende a \$ 51,814.

3. La cuenta Fondo Distribuible Programa Pensionista, no es utilizada propiamente como un fondo, ya que del análisis realizado no se pudo identificar en sus movimientos los incrementos a los fondos por los ingresos por atención médica, ni tampoco se pudo verificar que los decrementos a dicho fondo correspondieran a los pagos de compensaciones y suplencias pagadas a los médicos y paramédicos que participan en el programa, ni tampoco el decremento por el pago del apoyo por Fondo de Mejora que se aplica contra la cuenta del paciente institucional.

4. No se nos proporcionó evidencia de la determinación y control del FONDO DE MEJORA.

GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Punto 1:

El Área de Cuentas por Cobrar proporcionó copia del oficio INC/DA/370/2003, de fecha 8 de diciembre de 2003, en el que se señala que "de acuerdo con las modificaciones a las Bases de Operación de dicho programa, autorizada por la H. Junta de Gobierno, cuando el paciente haya sido referido por algún médico del Instituto, el pago de la compensación al personal médico que participe en su atención, será equivalente al 100% de la cuota de recuperación aplicable al nivel 6 del procedimiento que corresponda", sin embargo, dicho acuerdo no ha sido sometido a la autorización de la Junta de Gobierno.

GRADO DE AVANCE 0%

Punto 2:

El Área de Cuentas por Cobrar proporcionó el original del documento denominado SUBSIDIO CON CARGO AL FONDO DE MEJORA debidamente firmado de autorizado por el Jefe del Departamento del Trabajo Social y Admisión y con el visto bueno del Director Médico de los 9 expedientes.

GRADO DE AVANCE 100%

Punto 3:

GRADO DE AVANCE

0%

Punto 4:

GRADO DE AVANCE

0%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012".

Causas:

Debilidad en el control interno y Discrepancia en lo establecido en el Programa de Atención Médica para Pacientes Pensionistas, el cual se regula a través de las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista" y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012".

No se han sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista" y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012", vigentes.

Efectos:

- Posibles pagos en exceso de compensaciones al personal que participa en el programa y falta de control en los apoyos a pacientes realizados con cargo al Fondo Distribuible del Programa de Atención Médica para Pacientes Pensionistas.

Recomendaciones:

- Correctivas

Punto 1.

- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista" y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012", vigentes.

Puntos 1, 3 y 4.

- Que se determine de manera correcta el importe del Fondo Distribuible Programa Pensionistas y que se analicen y corrijan las diferencias procedentes, dejando la evidencia documental necesaria para su verificación.

Puntos 1, 3 y 4

- En su caso, que se apliquen las sanciones administrativas a que haya lugar.

• Preventivas

Punto 1.

- Que cualquier cambio en las "Bases de Operación del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionista" y su Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012", se someta de manera oportuna a la aprobación de la Junta de Gobierno.
- Se lleve un registro analítico de los ingresos que recauda el Instituto por concepto de atención médica para pacientes pensionistas.
- Se elabore una conciliación mensual entre los ingresos reportados como recaudados y los registrados en contabilidad.
- Que el Anexo 1 "Tabulador para el Cobro de Cuotas de Recuperación por Atención Médica y para el Pago de Compensación al Personal del Instituto que Participa en el Programa 2012", se actualice de acuerdo con la última modificación aprobada por la Junta de Gobierno, es decir, que éstos se efectúen con los fondos recuperados o con los recursos generados por el propio programa y con las limitaciones en porcentaje de participación previamente establecido.

Punto 3.

- Que las erogaciones realizadas con motivo del Programa de Atención Médica Cardiológica para Pacientes Pensionistas sean fácilmente identificadas en los registros de las cuentas donde se reflejan las operaciones del Fondo Distribuible del Programa Pensionista (de activo, de pasivo de resultados, compensaciones, fondo de mejora, etc.).

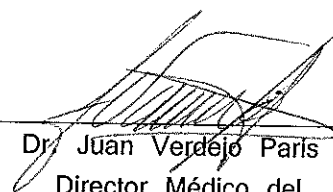
Punto 4.

- Que mensualmente se recopile y analice la información que permita determinar correctamente el saldo del Fondo de Mejora, lo anterior con el objeto de facilitar la comprobación del origen y aplicación de los recursos del Programa de Atención Médica para Pacientes Pensionistas.

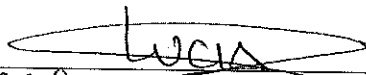
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013.	15 de agosto de 2013.



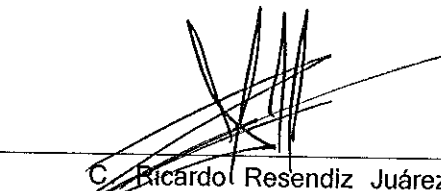
L.C. Leyvi Olvia Sanabria Paisano
Jefe del Departamento de Contabilidad del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



Dr. Juan Verdejo París
Director Médico del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



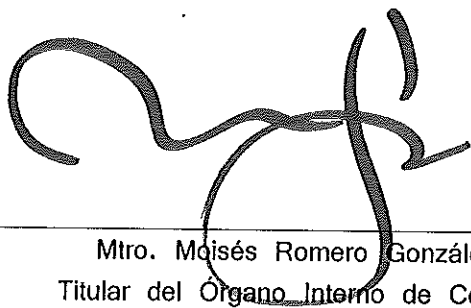
Mtra. Lucía Ríos Núñez
Subdirectora de Planeación del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



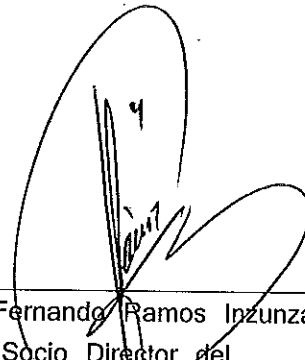
C. Ricardo Resendiz Juárez
Subdirector de Finanzas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



Lic. Gloria Castro Mazutti
Jefe del Área de Cuentas por Cobrar del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio
Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 7 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 12 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"



Formato de Observaciones

Nombre del ente público:					
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"					
Periodo sujeto a revisión: 2012					
Rubro o cuenta afectada:				Observación recurrente:	
ALMACÉN - PROVEEDORES - GASTOS Y COSTOS DE OPERACIÓN.				☐	
Tipo de observación:			Clasificación de la observación:		
CONTROL INTERNO			MR		
Descripción de la observación:					
a) De la participación en el inventario físico del Almacén General llevado a cabo el 17 de diciembre se detectó que existen productos caducados, como se muestra a continuación:					
CLAVE DEL INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO PROMEDIO	IMPORTE \$	FECHA DE CADUCIDAD
101252	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN BOLSA.	121	14.01	1,695.21	SEPTIEMBRE 2010
101253	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9%, INYECTABLE, SISTEMA CERRADO, BOLSA DE 1000 ML.	660	13.93	9,193.80	AGOSTO 2010
101253	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9%, INYECTABLE, SISTEMA CERRADO, BOLSA DE 1000 ML.	1251	13.93	17,426.43	OCTUBRE 2010
104810	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE	216	12.95	2,797.20	OCTUBRE 2010
101259	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% INYECTABLE SISTEMA CERRADO BOLSA DE 50 ML.	10	8.11	81.10	AGOSTO 2012
101259	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% INYECTABLE SISTEMA CERRADO BOLSA DE 50 ML.	106	8.11	859.66	OCTUBRE 2012
101266	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL DE 2000 ML. CON DEXTROSA AL 2.5% SISTEMA DOBLE BOLSA.	105	34.18	3,588.90	JUNIO 2011
101251	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE	1	14.01	14.01	FEBRERO 2012
101251	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE	90	14.01	1,260.90	ABRIL 2012
101251	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE	614	14.01	8,602.14	JULIO 2012

101251	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML EN ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE	504	14.01	7,061.04	NOVIEMBRE 2012
101254	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9% INYECTABLE, SISTEMA CERRADO, BOLSA CON 500 ML.	413	11.5	4,749.50	DICIEMBRE 2011
101254	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9% INYECTABLE	2130	11.5	24,495.00	MARZO 2012
101254	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9% INYECTABLE	600	11.5	6,900.00	ABRIL 2012
101254	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% Y CLORURO DE SODIO AL 0.9% INYECTABLE	1200	11.5	13,800.00	SEPTIEMBRE 2012
101267	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL DE 2000 ML. CON DEXTROSA AL 4.25% SISTEMA DOBLE BOLSA.	54	34.1	1,841.40	DICIEMBRE 2010
101267	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL DE 2000 ML. CON DEXTROSA AL 4.25% SISTEMA DOBLE BOLSA.	37	34.1	1,261.70	JUNIO 2011
101267	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL DE 2000 ML. CON DEXTROSA AL 4.25% SISTEMA DOBLE BOLSA.	136	34.1	4,637.60	OCTUBRE 2011
101267	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL DE 2000 ML. CON DEXTROSA AL 4.25% SISTEMA DOBLE BOLSA.	154	34.1	5,251.40	DICIEMBRE 2011
101257	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% INYECTABLE SISTEMA CERRADO ENVASE DE PLASTICO COLAPSABLE CON 100 ML.	550	8.1	4,455.00	NOVIEMBRE 2011
	TOTAL			119,971.99	

El Instituto solicitó en forma extemporánea a los proveedores correspondientes el canje de dichos productos, sin obtener respuesta favorable a la fecha.

Dicho bienes no se encuentran incluidos en la estimación para inventarios obsoletos.

b) No se proporcionaron 9 pedidos de las compras revisadas de los meses de marzo y junio de 2012, de un total de 129 pedidos solicitados para su revisión.

GRADO DE AVANCE EN LA ATENCION DE LA OBSERVACION CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Inciso a)

El Departamento de Almacén General envió correo electrónico al proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. e indica haber tenido comunicación con el representante de la empresa Hi-Tec, S.A. de C.V., solicitando el canje físico de las soluciones caducas, sin que se haya obtenido a la fecha una respuesta favorable de los citados proveedores.

GRADO DE AVANCE 0%

Inciso b)

Se proporcionaron copias fotostáticas de 6 pedidos de las compras revisadas de los meses de marzo y junio de 2012.

GRADO DE AVANCE 67%

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Inciso a)

Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén

1. Procedimiento para la Recepción y Control de Materiales
2. Procedimiento de Devolución de Mercancías de los distintos Servicios al Almacén General y Proveedores.

Inciso b)

Manual de Procedimientos del Departamento de Adquisiciones Médicas:

1. Procedimiento para la elaboración de un pedido.

Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén

1. Procedimiento para la Recepción y Control de Materiales.

Causas:

Inadecuada supervisión por parte del responsable del Departamento del Almacén General.

Efectos:

Inciso a)

- Deficiente administración de los recursos, lo que genera que algunos productos no se puedan utilizar por estar caducos.
- Que el valor del inventario no reconozca las posibles pérdidas por los importes de los bienes caducos.

Inciso b)

- Limitación en los trabajos de auditoría, al no poder revisar el ciclo completo de las erogaciones realizadas.

Recomendaciones:

• Correctivas

Inciso a)

- Insistir con los proveedores respecto a la sustitución de los insumos caducados.
- Que se incluyan en la estimación para inventarios obsoletos.

Inciso b)

- Que se entreguen los 3 pedidos faltantes.

Inciso a) y b)

- En su caso, aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar.

• Preventivas

Incisos a) y b)

- Supervisar la aplicación adecuada y oportuna de los procedimientos ya establecidos en sus manuales.

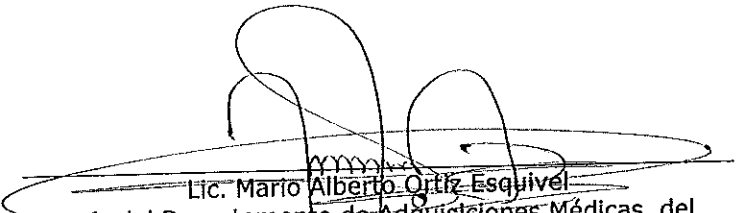
Inciso a)

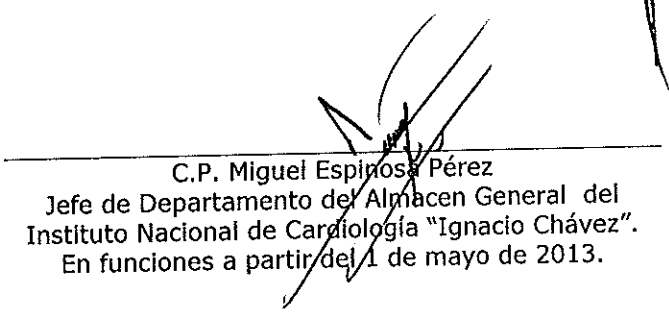
- Establecer un programa de vigilancia de las fechas de caducidad de los productos almacenados, que permitan llevar a cabo una identificación optima de los bienes próximos a caducar, que permita la sustitución con los proveedores.

Inciso b)

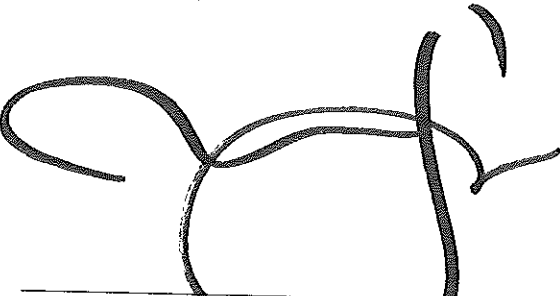
- Que toda adquisición de bienes se encuentre amparada de manera previa con un contrato o pedido.

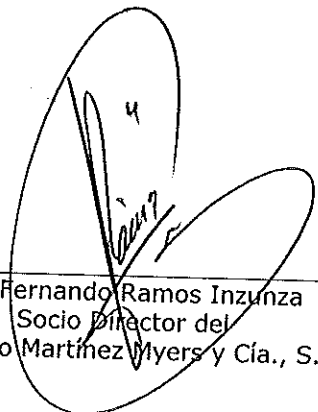
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 DE JUNIO DE 2013	15 Agosto 2013


~~Lic. Mario Alberto Ortiz Esquivel~~
Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de noviembre de 2012.


C.P. Miguel Espinosa Pérez
Jefe de Departamento del Almacén General del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 1 de mayo de 2013.


L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.


Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".


C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 5 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION 13 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ" 

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	
Periodo sujeto a revisión:	2012
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente: ☐
ACTIVO FIJO	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
CONTROL INTERNO	MR
Descripción de la observación:	
En relación con el control de los activos fijos del Instituto, se observa lo siguiente: Durante el periodo de enero a diciembre de e 2012, el Instituto ha recibido en donación bienes de activo fijo por un valor de \$ 42,187,122, de los cuales no nos proporcionaron información y/o documentación referente a: - Carta de Intensión suscrita por la persona física o moral que realiza la donación. - Dictamen favorable de aceptación del Director de Administración. - Acta entrega-recepción del bien. - Contrato de Donación que sirvió de base para la asignación del valor. - Documentación legal y técnica relacionada con el bien. - Dictamen del aérea técnica debidamente firmado - Alta en el almacén por el ingreso de los activos fijos recibidos en donación. - Resguardo de los bienes recibidos. - Certificación ante notario público de que la marca, el modelo y las especificaciones técnicas, coincidir exactamente con la petición hecha a la donante, que se encuentran debidamente instalados y operando y que corresponden a la factura cuya copia certificada se obliga a entregar la donante a la donataria a fin de acreditar su titularidad. El Instituto solo nos proporcionó copia fotostática de las facturas correspondientes a las donaciones recibidas de la Fundación Río Arronte. AVANCE EN LA INTEGRACION Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN Se proporcionó expediente de los bienes recibidos en donación al 31 de agosto de 2012, en donde se localizaron los siguientes documentos:	

- Proyecto de re-equipamiento del área quirúrgica y postquirúrgica 2010, enviado a la Fundación Gonzalo Río Arronte.
- Dictamen de aceptación de Bienes en Donación, formalizado por el Director de Administración.
- Contrato de Donación que sirvió de base para la asignación del valor.
- Inventario de equipo donado, avalado por el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica, del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
- Alta en el almacén por el ingreso de los activos fijos recibidos en donación.
- Se elaboraron los resguardos de los bienes recibidos en donación, y se enviaron a las áreas en donde fueron asignados los activos fijos, sin embargo, dichos resguardos no han sido formalizados por las personas responsables de su custodia.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".

Causas:

- Cambios en el personal del Área de Activo Fijo y del personal encargado de recopilar y custodiar la documentación de donaciones de los activos fijos.

Efectos:

- Incertidumbre de la propiedad de los bienes recibidos, por no contar con la totalidad de la documentación legal y técnica respectiva.

Recomendaciones:

• Correctivas:

- Regularizar documentalmente el procedimiento administrativo de los activos fijos recibidos en donación.
- Que se actualicen los resguardos de todos los activos fijos recibidos en donación, conforme al levantamiento físico del inventario de activo fijo.

- Preventivas:

- En lo sucesivo, previo a la recepción de bienes donados, que se integren y soporten documentalmente los expedientes de los bienes recibidos en donación por personas físicas o morales, conforme a lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que reciba el Instituto.

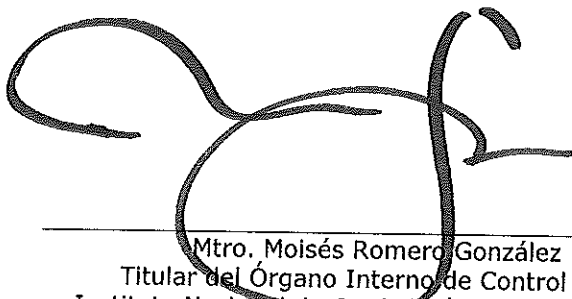
Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de junio de 2013	31 de julio de 2013.



Lic. Arturo Arrellano Trujillo
Encargado del Área de Activo Fijo del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales del
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".
En funciones a partir del 15 de mayo de 2013.



Mtro. Moisés Romero González
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".



C.P. Fernando Ramos Inzunza
Socio Director del
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

HOJA 3 QUE CONTIENE FIRMAS DE LA OBSERVACION No. 14 DE LA CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.